



Antonio Astorgano Abajo

Joaquín Lorenzo Villanueva y los jesuitas

Introducción

Es manifiesto que Joaquín Lorenzo Villanueva padeció una notable inquina antijesuítica, como todos los jansenizantes de finales del siglo XVIII, pero el historiador se encuentra con cierta dificultad para aclararla, teniendo en cuenta que la Compañía de Jesús estaba suprimida o restaurada en muy precarias condiciones cuando Villanueva desarrollaba su «vida literaria».

En efecto, Villanueva (nacido en agosto de 1757) tenía diez años escasos cuando los jesuitas fueron desterrados de España (primavera de 1767) y dieciséis justos cuando el papa Clemente XIV suprimió la compañía en el verano de 1773. En el largo periodo de más de treinta años que van desde 1767 hasta 1798 en los que la ausencia física de los jesuitas en España fue total, pocos motivos de roces presenciales pudieron existir, sin embargo es cuando más evidente se hizo el choque del clérigo valenciano con los ignacianos (memorable es el enfrentamiento con Hervás y Panduro, auténtico líder jesuítico). Retornados los jesuitas a España en el periodo 1798-1801, Villanueva los observó con recelo, lo mismo que a los pocos que pudieron eludir la nueva expulsión (primavera de 1801). Cuando la Compañía fue restaurada universalmente por el papa Pío VII (agosto de 1814), en los años sucesivos los pocos jesuitas españoles supervivientes de 1767 retornaron a España con menos pujanza y deseo de pugna ideológica de lo que hubieran deseado Fernando VII y los grupos políticos reaccionarios. Por otra parte, Villanueva estaba purgando su liberalismo en el convento

de La Salceda (Guadalajara), sin demasiadas posibilidades de enfrentarse con el jesuitismo entre 1814 y 1820. Llegada la revolución del coronel Riego en este último año, una de las primeras medidas fue volver a suprimir la Compañía en España, por lo que el reverdecido espíritu liberal del viejo Villanueva se quedaba sin contrincantes jesuíticos. Mejor dicho, le quedaba uno y muy importante, el papa projesuítico Pío VII, el restaurador de la Compañía e íntimo amigo de Hervás y Panduro desde los tiempos de Cesena (1774-1786). Sin duda, el nombre de Joaquín Lorenzo Villanueva le sonaba desde los largos paseos que el Papa daba con su bibliotecario manchego (1803-1809) y llegó el momento de evocarlos cuando el gobierno español presente al clérigo y diputado valenciano como embajador (1822). Al jansenismo, regalismo y liberalismo expuesto por el nuncio Justiniani¹, se añadían en el papa los recuerdos vagos de su antijesuitismo. Y en 1822 la Iglesia (Pío VII) ni olvidó ni perdonó, y no permitió que el embajador Villanueva pisase los Estados Pontificios. Con este somero marco histórico, intentaremos asomarnos a las relaciones de Joaquín Lorenzo Villanueva con algunos jesuitas concretos, más que con la Compañía de Jesús, suprimida durante gran parte de la vida del clérigo valenciano, partiendo de dos premisas evidentes: que el clérigo setabense odió la Compañía de Jesús durante toda su vida y que no hubo causas personales en ese odio. Tarea nada fácil, pues a veces el historiador se encuentra con que es muy difícil demostrar lo evidente. La postura de Villanueva siempre fue de antijesuitismo frente a un fantasmal «partido jesuítico», legalmente inexistente, pero que después de la supresión de la Compañía había conseguido elevar a la dignidad episcopal a veintiún antiguos jesuitas antes de concluir el siglo XVIII². El mismo embajador José Nicolás de Azara se desesperaba ante el aprecio que el papa mostraba hacia el anciano jesuita italiano Francisco Antonio Zaccaria, «corifeo, director y regulador y famoso libretista, que por grande desgracia de la paz y aún de la iglesia, ha adquirido la confianza del papa, y se sirve de él en infinitas cosas muy importantes»³.

Por razones de espacio, nos limitaremos a definir los ya tópicos y evidentes rasgos antijesuíticos de Lorenzo Villanueva y cómo se muestran en algunos hechos y escritos a lo largo de su vida, menos de los que en una primera hipótesis habíamos imaginado, lo cual nos ha llevado a emplear gran parte del verano de 2006 en archivos españoles e italianos, bastante infructuosamente.

Quede patente nuestro sincero agradecimiento al profesor Ramírez Aledón, quien ha puesto a nuestra disposición partes inéditas de su tesis doctoral que enmarcan el enfrentamiento de Villanueva con los jesuitas, sobre todo desde el punto de vista del setabense. Seguiremos sus acertados planteamientos histórico-biográficos, completándolos desde la atalaya de la otra parte contendiente, la jesuítica.

El ambiente antijesuítico del gobierno español en tiempos de Lorenzo

Villanueva

J. L. Villanueva fue un sacerdote, ilustrado, jansenista, polemista siempre dispuesto, diputado constituyente en las Cortes de Cádiz, liberal cuando ello significaba algo, y por ello exiliado en Londres hasta su muerte en 1837, incluso, según algunos, próximo a posiciones protestantes. Damos por sentados su severidad y austeridad moral, su regalismo frente al papado antes de las Cortes de Cádiz y su claro constitucionalismo posterior dando primacía a la nación sobre el poder real, y a la separación de poderes, así como su papel de artífice del decreto que abolió el tribunal de la Inquisición en España, lo cual es como el haz que se contrapone al envés del jesuitismo (caracterizado por lo rasgos contrarios). No vamos a entrar en la discusión de distintos tipos de jansenismo, sino que vamos a aceptar que Lorenzo fue jansenista, por lo menos de actitud, como lo vieron siempre los jesuitas desterrados y lo percibió él mismo, a juzgar por las continuas excusas que el clérigo valenciano tuvo que escribir para quitarse ese justificado sambenito. Como «nieto» ideológico de Mayans, parece evidente que Villanueva fue un jansenista político, en cuanto que defendió la supremacía del poder temporal sobre el espiritual, convirtiéndose en enemigo de toda posición ultramontana y quizá, sin proponérselo, uno de los rasgos principales de su personalidad fue un marcado antijesuitismo, por el intrínseco sometimiento de la Compañía al papa⁴.

Antes de centrarnos en los episodios concretos de las malas relaciones de Villanueva con el jesuitismo, conviene recordar que las circunstancias sociopolíticas españolas continuaban siendo difíciles para los jesuitas. Además, el periodo de esplendor de la producción literaria de los jesuitas expulsos (1778-1788) había pasado y había entrado en lo que en otro lugar hemos llamado «periodo de contracción» (1789-1798), antes de comenzar un último «periodo de descontrol y de decadencia»⁵. Por si fuera poco, si se nos permite el símil futbolístico, Villanueva contó con la ayuda del árbitro, es decir, de los funcionarios gubernamentales españoles, para imponerse momentáneamente a un rival jesuítico, cada vez más debilitado por falta de efectivos.

Recordando que en 1789 fue cuando se celebraron las Cortes para recibir el juramento del príncipe de Asturias, presididas por el conde de Campomanes y que en ese mismo año consiguió en propiedad la presidencia del Consejo de Castilla, vamos a aludir brevemente una larga e ilustrativa carta que el 18 de marzo de 1789 el embajador José Nicolás de Azara escribe a Floridablanca con motivo de una censura de una obra del jesuita expulso Pedro Campos, residente en Génova. Como criterio general, continuaba vigente, aunque suavizado, el implantado cuando la expulsión de 1767, es decir, oponerse a que se publicasen los abundantes escritos de numerosos jesuitas («más de mil hombres»), que Azara compara con un «diluvio»:

«Por lo que toca a nuestros [ex jesuitas] españoles en particular, yo no sé cómo se piensa ahí de esta inundación de obras que envían cuasi todas las semanas nuestros ex jesuitas; y que, si Dios no lo remedia, han de henchir el Reino de un nuevo género de libros, no sólo inútil, sino el más perjudicial a la nación; porque no hay uno

que pase de la mediocridad y poquísimos los que alcancen aún a este grado. Muchos corrompen la nación fomentando la vanidad, la ignorancia y la suficiencia. Otros [ex jesuitas], sin enseñar nada de nuevo, disfrazan lo que han leído en cuatro libretos vulgares por Italia. [...]. Sin embargo de esto, ya ve vuestra excelencia el crecido número de obras que hemos enviado en estos años; pero esto no es nada para el diluvio de ellas que nos amenaza. Hay más de mil hombres que por su desgracia y por la nuestra saben escribir y se ocupan en esto actualmente a salga lo que saliere»⁶.

No es extraño que, en ese ambiente antijesuítico, Azara, intentase desacreditar a Hervás ante Floridablanca, calificándolo de loco, cuando el abate de Horcajo pidió permiso directamente al Secretario de Estado murciano para enviar por valija diplomática sus manuscritos a Madrid, lo cual irritó sobremanera el espíritu altanero del embajador, quien no había tenido ninguna participación en la concesión de la pensión doble el año anterior, según la carta del embajador aragonés al conde de Floridablanca, fechada en Roma el 7 de noviembre de 1787: «Posdata: Esperando un poco, este autor [Hervás] irá a la casa de los locos, y ya poco falta. Basta leer su obra. Esta postdata la puso de puño propio el señor ministro al tiempo de firmar la carta»⁷.

Lógicamente si Villanueva entró en controversia con el jesuitismo fue porque sabía que adulaba a los políticos madrileños y porque el «invisible partido jesuítico» tenía cierto vigor e incluso inspiraba algún temor a los adversarios filojansenistas. En este sentido debemos interpretar el mea culpa e impotencia del embajador Azara: «Nosotros mismos hemos contribuido a fomentar este falso sistema, animándolos a escribir premiando sus trabajos y haciendo imprimir sus obras»⁸.

Las dificultades que el jesuitismo (uno de sus líderes, Hervás en concreto) encontraba para imprimir la traducción de su enciclopedia Idea del universo tenían su causa, además de en una persecución particular y en su enfrentamiento posterior con Lorenzo Villanueva y con el «sector jansenista» del gobierno de Madrid, en una política más general restrictiva respecto a la producción literaria de los jesuitas, estimulada por el embajador José Nicolás de Azara, el cual creía que la producción literaria de nuestros ex jesuitas desterrados era demasiada y de poca calidad. Evidentemente Azara y su gobierno deseaban controlar la libertad en la creación de los ex jesuitas:

«Ahora, sueltos de aquel freno cada uno [ex jesuita] da libre curso a su fanatismo. Podría citar a vuestra excelencia una mediana biblioteca que los jesuitas han producido después de su extinción, reconcentrados aquí en Italia; pero, en parte me ahorrará este trabajo uno de nuestros españoles que sé que está componiendo una gruesa obra que no contiene sino la Biblioteca de sus autores⁹ que han descrito en el destierro»¹⁰.

Acercándonos al periodo específico de los enfrentamientos de Villanueva con los jesuitas, sabemos que a lo largo de 1792, con la destitución de Floridablanca y el ascenso al gobierno del conde de Aranda, corrió el rumor entre los jesuitas desterrados de su posible vuelta a España, según nos relata el padre Luengo¹¹.

En esta pugna filojansenismo-regalismo contra jesuitismo se encuadra la traducción del Obispado (el poder del Papa por encima del de los obispos) del jesuita G. Vincenzo Bolgeni, íntimo amigo de Hervás, atacados ambos por Lorenzo Villanueva en el «Prólogo» al Catecismo del Estado, estudiado por nosotros en otra parte al ver las relaciones de Campomanes con el «traidor» ex jesuita gallego Tomás Belón, quien se ofreció a rebatir anónimamente la obra de Bolgeni¹². También estaba en contra de Bolgeni el ministro de Gracia y Justicia, Eugenio de Llaguno, quien le prohibió tajantemente a Hervás que escribiese nada contra Juan Lorenzo de Villanueva, quien sostenía paladinamente que los monarcas eran dueños y árbitros de la disciplina eclesiástica en sus respectivos estados.

Ramírez Aledón ha estudiado, en distintos grados de profundidad en espléndidos artículos, las relaciones de los jansenistas (Villanueva) con sus contrarios (especialmente jesuitas), desde la perspectiva de los primeros. Bueno será que nos fijemos ahora sobre todo desde la atalaya de los ignacianos expulsos.

Por la carta de Lorenzo Hervás a su primo Antonio Panduro, fechada en Roma el 27 de noviembre de 1793, sabemos que el abate de Horcajo estaba muy atareado («Me he atareado para enviar antes de Cuaresma seis tomos que tengo casi concluidos»), entre ellos, «dos tomos para enseñar a los mudos el habla y la escritura»¹³. Todavía no se daba cuenta de que las trabas que le estaban poniendo los filojansenistas y la estrechez del mercado editorial interior de España (bastante menos próspero que el italiano) podrían conducirle a la ruina económica¹⁴, a juzgar por los planes proyectados¹⁵.

A finales de 1793, cuando Hervás estaba redactando su Biblioteca jesuítico-española, el padre Luengo relata las hostilidades nuevas en Madrid contra los jesuitas, que refleja, desde la perspectiva ignaciana, el ambiente en que fue publicado el Catecismo del estado del doctor Villanueva. No se explica por qué se habían frenado las favorables perspectivas para los jesuitas nacidas con la caída de Campomanes y Floridablanca, e incluso llega a demostrar el patriotismo de los jesuitas atribuyéndoles el mérito del regalista concordato de 1753 (la intervención del confesor Rávago). El diarista Luengo niega que los jesuitas fuesen el instrumento al servicio del papa en contra de los intereses del rey de España¹⁶. Algo intuía nuestro diarista, pues en esas mismas páginas contrapone la aparición del libro del «jansenista» Joaquín Lorenzo de Villanueva, El catecismo del Estado, y la persecución de una obra antitética ideológicamente, El Obispado de Bogeni:

«Al mismo tiempo que en Madrid por la autoridad del Consejo [de Castilla] se impide el curso a una obra de un jesuita [El Obispado de Bolgeni] en defensa de los legítimos derechos de la Silla Apostólica y opuesta expresamente a las pretensiones de las sectas filosófica y jansenista, se permite por el mismo y por el ordinario la impresión y publicación de una obra muy contraria a la Santa Sede

y muy del gusto de las dichas sectas para sus secretos y malvados fines. El autor de esta obra es don Joaquín Lorenzo de Villanueva, capellán doctoral de la Encarnación de Madrid, y la intitula Catecismo del Estado. En ella, a lo que se dice en carta de Madrid, se hace a los reyes dueños y árbitros de la disciplina de la iglesia. En esta cláusula habrá algo de exageración; pero ella basta, escribiéndola persona que ha leído la obra de Villanueva y entiende de estos asuntos, para mirarla como un escrito semejante al sínodo Pistoya y a otros muchos de los jansenistas, con los cuales estos astutos herejes, adulando a los príncipes y resaltando y extendiendo vana y sacrílegamente sus derechos y autoridad, logran su benevolencia y protección, y con ésta se burlan de los obispos, de las Inquisiciones y de los papas y tienen libertad y franqueza para ir corrompiendo la piedad y religión de los fieles. Villanueva ha dedicado su Catecismo al Rey, y ha sido, a lo que se asegura en varias cartas, bien recibido en palacio y en la Corte. Gran desgracia del piadoso Carlos IV que por sí mismo no conozca este lazo de los astutos y malignos jansenistas y que no tenga a su lado a algunos hombres de celo y sabiduría, que se le hagan conocer y detestar sus viles y sacrílegas adulaciones. ¿Cómo se puede dejar de temer, a la vista de estos pasos tan grandes y propiamente gigantescos del jansenismo en España que se extienda, que se arraigue y que prevalezca y triunfe en aquel reino esta impía y malvada secta? Con gusto perdonaríamos y aun despreciaríamos las villanías y calumnias que dice Villanueva en su obra contra los jesuitas, si se contentara con ellas y no estableciese al mismo tiempo principios y doctrinas contrarias a la iglesia y de la religión y, evidentemente, heréticas. Pero ésta ha sido constantemente la política astuta de los jansenistas y siempre han tenido cuidado de mezclar, en sus escritos con sus errores, improperios y vaciedades contra los jesuitas, porque saben muy bien que, por el singular gusto con que oyen éstas, muchas gentes no reparan en sus erróneas doctrinas y todo lo aprueban o disimulan»¹⁷.

Vemos que Villanueva es calificado reiteradamente de jansenista y antijesuita, términos casi sinónimos. En contraste, a finales de 1793 el padre Luengo narra las dificultades que Hervás tenía en Madrid para publicar sus obras:

«En efecto, Villanueva derrama en su Catecismo, dedicado al rey, a larga mano, villanías, mentiras y calumnias contra los jesuitas, que no le oyen, y que no pueden responderle. Sale a plaza Berruger¹⁸ y aparece como un monstruo. A Hervás, autor de una voluminosa obra intitulada El hombre, que vive al presente en Roma, se le representa en el Catecismo o se le llama expresamente ateísta; y se trata como a corruptores de la teología moral y de las costumbres a muchos sabios y piadosos escritores jesuitas. De todo esto se quiere concluir, y por lo menos se dice claramente como que la moral laxa

de los jesuitas es la causa de los desconciertos de la Francia. Por sólo leer, en este libro está expresión, me alegrará mucho de tenerle a la mano, pero en cuanto yo sé, aunque por ventura ha llegado a Roma y no se ha visto en esta ciudad [Bolonía], porque no era posible dejar de enardecerse y de calentarse la fantasía al leer en un libro impreso en Madrid y dedicado al rey católico una expresión, la más calumniosa, más maligna y más desvergonzada que se ha dicho jamás en libro alguno».

Lo que más irritaba a Luengo del Catecismo del jansenista Villanueva era la tesis de que «la doctrina de los jesuitas ha sido la causa de la ruina de la monarquía francesa», justo lo contrario de las tesis jesuíticas (libro de Hervás sobre el mismo tema), que culpabilizaban a los jansenistas:

«Es ya no solamente cierto, sino de notoriedad pública que los jansenistas, juntamente con los filósofos por medios injustos, oprimieron en Francia 32 años ha a los jesuitas. Lo es igualmente que en estos 32 años, en los que nada han influido los jesuitas en la educación de la juventud y poco en las demás cosas¹⁹, se ha corrompido tanto en aquel reino la fe y la piedad que han podido las dos sectas jansenística y filosófica extinguir la religión católica, oprimir al monarca y arruinar el trono; y de estas dos verdades patentes y notorias infieren todos los franceses, que casi a millones andan fuera de la Francia, que la causa de la ruina de todo lo bueno en su país es la falta de los jesuitas. ¿Y qué será después de ser cierto y notorio que los jansenistas han ayudado mucho a la ruina de la Francia y que ésta ha sido arruinada por haber faltado en ella la educación de la Compañía, asegurar a aquellos hombres en un libro impreso en Madrid y dedicado al rey [el Catecismo de Villanueva] que la doctrina de los jesuitas ha sido la causa de la ruina de la monarquía francesa? Es una malignidad, una desvergüenza y una osadía de que por ventura no han sido capaces los más desvergonzados y protervos herejes de los siglos pasados»²⁰.

A finales de 1793 el padre Luengo comprueba las dificultades que continuaban teniendo las obras de Hervás en Madrid y percibe un mayor enrarecimiento en contra de los intereses jesuíticos, sin duda azuzado por la controversia con Villanueva²¹. Sin embargo, «el partido jesuítico», no se amilanaba, sino que en Roma organizaba actos públicos en defensa de la potestad del papa, lo cual ciertamente irritaba a las autoridades españolas:

«El famoso y anciano jesuita italiano Francisco Antonio Zaccaria recitó en una junta o Academia de los Arcades de Roma, celebrada el día 21 de julio de este año [1793] una larga erudita y sólida disertación en defensa de la potestad, dominio y soberanía temporal de la Santa Sede, y se asegura de Roma que había sido

extraordinariamente aplaudido y aun elogiada allí mismo como el mismo autor»²².

A principios de 1794 el padre Luengo constata la caída de Campomanes y reseña la pensión doble concedida en los últimos tiempos al apologista antijansenista Francisco Gustà (1744-1806) por la Vida de Constantino²³. Más adelante veremos que el ministro Llaguno interfiere descaradamente en la polémica entre Hervás y Lorenzo Villanueva, en favor de este último, a lo largo de 1794. El padre Luengo se hace eco de las dificultades que encontraban las obras de ex jesuitas en ese mismo año y nos da su juicio sobre Hervás y su famosa obra Causas de la Revolución Francesa, sin duda convertido en símbolo de la represión jansenista madrileña por sus discrepancias con el setabense:

«Con otras dos obras que se han enviado a Madrid para que sean impresas en aquella Corte se lograría más cumplidamente este mismo intento y otros fines loables, si llegasen a imprimirse y esparcirse por toda España. De la primera se da noticia a la página 180 de la obrita del jesuita Bolgeni, de que antes hablábamos, en donde se dice que, manuscrita, ha sido enviada a Madrid la siguiente obra: Revolución religionaria y civil de los franceses en el año de 1789. Sus causas morales y medios usados para efectuarla, etcétera, por don Lorenzo Hervás. Este jesuita de la provincia de Toledo, Lorenzo Hervás, autor de la voluminosa obra intitulada El hombre, de un grueso volumen en defensa del nuevo sistema de la caridad de Bolgeni²⁴, y acaso de otras muchas cosas más, es ya conocido en este nuestro Diario, y por lo que de él se ha dicho se puede entender que es un hombre de mucha facilidad en escribir de todos los asuntos y en todas las ciencias; y que por lo mismo no escribe con gran penetración de las cosas, ni con gran nervio y precisión. No obstante, hago juicio que esta su obra estará mejor escrita que todas las demás; porque en ella tratará principalmente de probar que los filósofos incrédulos y los herejes jansenistas, unidos entre sí, son los verdaderos y únicos autores de la ruina la de la religión y del trono en Francia. Y en este asunto casi no puede un jesuita dejar de estar suficientemente instruido ni escribir mal; y se debe suponer que le habrá ayudado y sugerido muchas cosas su amigo y compañero Bolgeni, que ha estado escribiendo muchos años contra los jansenistas»²⁵.

Por si fuera poco para enrarecer las relaciones jansenistas contra ex jesuitas (Villanueva contra Hervás/Elizande) en 1794 se plantea otra polémica política: el publicar o no en España la constitución apostólica Auctorem Fidei contra el jansenismo del sínodo de Pistoia. Luengo habla en 1794 del modo con que ha sido recibida en las Cortes de Europa y de que en España la pasividad del Consejo de Castilla, donde sin duda continuaba habiendo hombres fieles a Campomanes contrarios a la política de Roma,

impedía actuar contra los enemigos de la religión²⁶.

En 1795, el padre Luengo da noticias contradictorias sobre las relaciones de Hervás con los jansenistas madrileños. Por un lado vuelve a constatar las mismas dificultades para conseguir las licencias de impresión de la Historia de la revolución de Francia²⁷, y por otro comenta la noticia de que ya se permite la venta de la obra El episcopado de Bolgeni y El hombre de su amigo Hervás²⁸.

En esta pugna ex jesuitas contra filojansenistas era lógico que uno de los santones del viejo jesuitismo, como era el padre Pedro Calatayud (1689-1773), tuviese problemas para la reimpresión de sus obras, como constata en 1795 el padre Luengo²⁹. Sin embargo, al año siguiente, la tensión en las relaciones ex jesuitas-gobierno jansenista parecía haberse relajado. En mayo de 1796, nuestro diarista se da cuenta de que las cosas en España estaban cambiando a mejor para los jesuitas, pues se permitía la reimpresión de algunas obras de esta suprimida orden, como las Misiones del padre Pedro Calatayud³⁰. Por estas noticias de Luengo vemos que todavía no estaban bien vistas las obras escritas por los jesuitas, pero se nota un cambio de actitud de las autoridades españolas, que conducirá al permiso de retorno de los ex jesuitas desterrados, a finales de 1797.

En 1796 continúan las contradicciones de los gobernantes filojansenistas de Madrid respecto a los combativos ex jesuitas. Ese año el padre Luengo reseña la aparición de la censura del Elogio de Maquiavelo de Eximeno³¹, pero continuaban las dificultades para los intelectuales ex jesuitas y se pregunta por el retraso en la concesión de las licencias de impresión de las obras que se enviaron a España en 1795 para su publicación:

«Pero ¿cuánto tiempo se pasará antes que se logren las licencias necesarias para imprimirlas, y aún se puede temer que se nieguen, no pudiendo ser estas del gusto de los jansenista, dominantes no poco en aquella Corte? [...]. De la obra de Hervás sobre las Causas de la presente revolución de la Francia, ya no se habla una palabra por parte alguna, y estará tirada a un rincón»³².

En el otoño de 1797 hubo crisis de gobierno en España, con la salida de Eugenio de Llaguno del ministerio de Gracia y Justicia, sustituido por Melchor Gaspar de Jovellanos (menos antijesuítico) que suavizó algo el prolongado combate específico jesuitismo-jansenismo, encarnado en los protagonistas Villanueva contra Hervás. A finales de 1797 el diarista comenta que no se sabe nada de la obra de Hervás sobre la Revolución Francesa³³.

Sabido es que el periodo 1798-1801 fue el del retorno de muchos jesuitas a España y Luengo recoge las grandes dificultades que tenían los ex jesuitas para volver, derivadas del gasto del transporte de sus bibliotecas particulares³⁴. Después de haber acudido infructuosamente al embajador Azara y al cardenal Lorenzana, sólo en Jovellanos, nuevo ministro de Gracia y Justicia, consiguieron alguna ayuda para dicho transporte, gracias a la mediación de su sobrino Juan María Tineo³⁵.

No hace falta subrayar que el volumen de los libros poseídos por cada ex jesuita estaba directamente relacionado con la actividad literaria y la

cantidad de escritos producidos. Por eso Hervás retrasó su regreso a España hasta febrero de 1799, siguiendo los pasos de su biblioteca, la cual quedó custodiada en Livorno, lo cual fue un alivio cuando los jesuitas volvieron a ser expulsados en 1801. Los ex jesuitas ligan siempre la petición de ayuda económica a dos tipos de gastos: los que originan la impresión de sus manuscritos y los gastos en libros que han tenido que realizar para la producción de esos escritos e investigaciones. Al respecto son proverbiales las numerosas peticiones de socorros económicos del historiador Juan Francisco Masdeu.

Retornado a España, Hervás pudo impulsar la publicación de sus numerosas obras pendientes, sin que aparezca la oposición de Villanueva, aunque no dejan de faltar algunas referencias al enfrentamiento pasado. Los varios y poderosos amigos del abate de Horcajo agilizaron las licencias de impresión entre 1799 y 1802 durante su estancia en España, a pesar de estar el partido jansenista en su cenit. En una posdata a una carta del consejero de Castilla, Tomás Bernad, dirigida a Lorenzo Hervás, fechada en Madrid el 20 de agosto de 1799 se dice: «He podido componer que D. Tomás Sánchez con don José Conde, también de la Biblioteca [Real], censuren el Compendio de las lenguas [sic, se refiere al Catálogo de las lenguas]. Y mañana, que regularmente presidiré el Consejo [de Castilla] he dispuesto que se dé cuenta del memorial sobre las Apologías, [se refiere a las apologías y polémica con Lorenzo de Villanueva y el inédito Tomo VIII de la Historia del hombre]³⁶. Hoy sabemos que el setabense no tuvo nada que ver con esa censura, sino que fue obra de Conde.

El retornado Hervás, desde su apartado y nativo rincón manchego de Horcajo de Santiago (Cuenca), continuaba impulsando la difusión de otra obra suya antijansenista, la Biblioteca jesuítico-española, pues, el 12 de septiembre de 1799, el consejero Tomás Bernad recibe la dedicatoria y prólogo de la misma, a él dedicada³⁷.

Mientras Hervás continuaba con sus problemas con la censura para publicar las réplicas a Villanueva (el tomo VIII de El Hombre, incluido), el período 1799-1800 es el de más intensa labor como calificador inquisitorial de Villanueva (contra el Voyage dans l'interieur des États Unis, de Fernand M. Bayard; los Essais sur l'administration des finances de la France; unas Conclusiones defendidas en la Universidad de Baeza; Enciclopedia metódica; la comedia de Lope de Vega, La fianza satisfecha; los Essais de Morale, de Pierre Nicole, etc.).

No podemos establecer sobre la base de esta documentación de las censuras, una línea homogénea de pensamiento del setabense en esta etapa, aunque sí destacar su excelente formación (lee el francés y el italiano, conoce profundamente la teología y la filosofía), su rigorismo moral y la acendrada defensa de los valores dominantes en la sociedad de su época. Era un excelente contrincante del polígrafo Hervás.

En pleno mandato de Luis María de Urquijo, cenit del influjo de los jansenistas españoles y de la actividad censora de Lorenzo Villanueva, en el Consejo de Castilla tenían bastante poder los elementos más reaccionarios, como el consejero Tomás Bernad, y da la impresión de que en la Academia de la Historia ocurría algo similar, y que por lo tanto los elementos reformistas, como Campomanes, tenían poco margen de maniobra en las censuras gubernamentales, es decir las previas a la publicación de los

libros. Distinta era la censura posterior a la impresión de las obras que corría a cargo de la Inquisición, dirigida por el inquisidor general José Ramón de Arce, bastante pro jansenista y protector de Villanueva. Por ejemplo, en la enigmática carta del consejero de Castilla Tomás Bernad al convaleciente Lorenzo Hervás, fechada en Madrid el 17 de septiembre de 1799, da la sensación de que Villanueva y sus amigos jansenistas, desde el lado de la Inquisición, estaban a la espera de secuestrar alguna obra de Hervás, después de publicada:

«Presidiendo yo [el consejero Tomás Bernad], el Consejo [de Castilla] se dio cuenta de la representación y respuestas a Centeno³⁸ y a Villanueva, etcétera, que se mandaron pasar a la Academia [de la Historia], donde tengo dispuesto que se encargue al sujeto que es amigo y lo despachará presto. Mas no dude vuestra merced que, luego que se publique, se prohibirá o antes si lo saben, pues es asunto decidido»³⁹.

Durante su estancia en España entre 1799 y 1802, Villanueva y Hervás continuaban confluyendo en el mismo campo historiográfico, pues mientras el setabense proseguía publicando las Dominicas, Ferias y Fiestas Móviles del Año Cristiano de España, y las Cartas de un presbítero español (1798) con las que impugnaba al obispo Grégoire, el abate manchego trabajaba en el Hombre en religión, para lo cual su amigo el consejero de Indias, el aragonés José de Cistué, otro de sus más firmes apoyos y fieles amigos, puso a su disposición su biblioteca⁴⁰.

En la carta fechada en Madrid el 18 de octubre de 1799 el consejero de Indias Josep de Cistué habla de las dificultades que estaba teniendo Lorenzo Hervás para imprimir el VIII tomo de su Vida del hombre y lo anima para que continúe, a pesar de las trabas derivadas del cenit del poder filojansenista del gobierno de Mariano Luis de Urquijo, con la publicación de la impugnación a Lorenzo Villanueva, al que califica de «mentiroso jansenista»:

«Luego que llegue Tomasito Bernad, procuraré que me entregue la Noticia descriptiva del archivo de Barcelona⁴¹; ésta concibo que se permitirá imprimir y con gusto del público. No hago igual concepto del octavo tomo de la Vida del hombre. Me parece, según mis noticias, que tendrá muchas dificultades. Desde que llegué procuré enterarme del estado que esto tenía y supe los reparos. No los han puesto todavía porque hablé a algunos, bien que los hallé con demasiada dureza, pero, amigo, si acaso lo permitieran imprimir con zurrapas, vuestra merced se ha de servir permitirme sacar una copia del original, pues según mi modo de pensar será cosa digna de tenerse, y más la impugnación a la censura y a la obra de Villanueva en el Catecismo del estado, donde habrá visto vuestra merced que miente como jansenista. Confío me dará usted este gusto»⁴².

No parece que Villanueva tuviese nada que ver con la segunda expulsión de

los ex jesuitas en 1801⁴³. Sin embargo es bien conocida la tesis de Menéndez Pelayo acerca del reflujo «jansenista», y la preocupación por el papel que algunos de los ex jesuitas pudieran estar jugando en la oposición política al Gobierno fue constante entre el grupo jansenista (condesa de Montijo, Urquijo, etc.), al que se adscribía Villanueva, hasta el punto de dar lugar a que comenzara a gestarse la idea de recluirlos de nuevo en conventos. Con los antecedentes que hemos visto no es de extrañar que Hervás estuviese en el punto de mira de los políticos madrileños. El 24 de noviembre de 1800, poco menos de un mes antes de su cese de la Secretaría de Estado, Urquijo remitió al gobernador del Consejo de Castilla una carta en la que el conde de Corvera exponía sus temores de que la residencia de Hervás y Panduro en Cuenca pudiera ser perjudicial para la tranquilidad pública. Urquijo no sólo ordenó al gobernador del Consejo llevar a cabo las averiguaciones pertinentes sobre la conducta de Hervás, sino también que informase «para noticia de SM, qué medios habría de hacer para que tenga cumplido efecto la real orden [...] que previene que los ex jesuitas vivan retirados en conventos»⁴⁴.

El 15 de marzo, Pedro Ceballos redactaba la minuta de la orden de expulsión, y dos meses más tarde, el 15 de mayo, Carlos IV manifestaba al Pontífice su perenne oposición al restablecimiento de la Compañía, en cuanto se mantenían vigentes las «ideas subversivas de las autoridades, por su conducta desarreglada y por sus opiniones de laxitud y probabilismo que la habían caracterizado desde su fundación»⁴⁵.

Vueltos a expulsar los jesuitas, no se registra episodio de enfrentamiento directo con Villanueva antes de la Guerra de la Independencia. Hervás, desde Roma, obstaculizado más que apoyado en la incompetencia de su rústico primo-sobrino Antonio Panduro, en quien había depositado sus intereses editoriales, y en la mala fe del librero Elías Ranz, continuó con los sabidos contratiempos para imprimir, por lo que la antijansenista Historia de la Revolución francesa tuvo numerosas copias manuscritas antes de su clandestina publicación (1803), según se desprende de la carta que el consejero de Indias, José de Cistué, le escribió a Lorenzo, fechada en Madrid el 24 de enero de 1800:

«Me llegaron los dos tomos que hizo copiar nuestro buen amigo Cabrera de su Historia de Francia, los estimo como obra de usted y si cabe más por la selectas noticias que ellos incluyen. Los he dejado ver a algunos amigos míos. Algunos querían sacar copia. No lo he permitido ni lo permitiré, porque acaso las cosas mudarán y podrán imprimirse. Por eso no quisiera yo que vuestra merced sacara de manos de [Elías, librero] Ranz los nueve tomos, sino es que los depositara en una mano fiel que los guardara con todo recato, porque el tiempo hace resplandecer el mérito y que se logre lo bueno, y, si vuestra merced piensa como yo, llamaré a Ranz. Haré que me los entregue y luego dispondrá usted de ellos»⁴⁶.

El consejero de Indias, José de Cistué, le recuerda a Hervás lo mucho que movió Villanueva sus influencias (el ministro Llaguno, entre otros) para oponerse a que el abate manchego defendiese sus ideas:

«Es efectivo que el VIII tomo de la Vida del hombre ha movido mucha emulación por lo que vuestra merced se defiende, y ya vio vuestra merced lo que trabajó el autor de El catecismo del Estado [Lorenzo de Villanueva], para impedirle entonces su defensa. Hoy es más poderoso ese partido [el jansenista]»⁴⁷.

Nuevamente desterrados los ex jesuitas españoles (alguno tuvo la habilidad de burlar la expulsión, como Luciano Gallisà) y disperso y perseguido el grupo jansenista (la condesa de Montijo desterrada en Logroño en 1806), disminuyeron las ocasiones de conflicto entre los ignacianos y Lorenzo Villanueva en los siete años (1801-1808) que van hasta la Guerra de la Independencia. Desde su atalaya romana el padre Luengo asiste atónito a los vaivenes de la política cultural de los gobernantes madrileños. En 1803 el diarista Luengo reseña la publicación clandestina de la obra de Hervás sobre la revolución francesa, información facilitada por la hermana del padre Isla (María Francisca):

«Otra obra del jesuita toledano Lorenzo Hervás se ha impreso pulcramente en Madrid, y lo que ha sucedido con ella es prueba segura de que no se quiere que se impriman las otras⁴⁸, y de que no se quiere de veras abatir al jansenismo y a los jansenistas. Yo expondré aquí esta impresión con las mismas palabras con que me la cuenta desde Madrid Dña. María Francisca de Isla [hermana del padre Isla], a quien no le faltan en aquella corte de buenos conductores para saber estas cosas: Aquí, -me dice-, hubo el torillo de que un canónigo de San Isidro, llamado Calvo, con más celo que prudencia, imprimió una obra del padre Hervás contra el jansenismo sin las licencias necesarias. Pero, conociendo su yerro fue a confesarlo con el Príncipe de la paz, que le mandó no publicase tal obra hasta que él le avisase. La leyó o se la leyeron a la reina, y quedó muy agradada de ella, con lo que esperamos leerla, y la leeremos todos. Hasta aquí la carta de la señora Isla, y por ella se conoce claramente que se tiene miedo de impugnar abiertamente, y a cara descubierta, al jansenismo y de irritar a los jansenistas. Con estos miramientos y temores ninguna secta de herejes ha sido abatida en la iglesia y desterrada de los reinos; y mucho menos lo será ésta, que es la más obstinada, la más astuta y la más hipócrita de todas cuantas se han levantado desde el nacimiento del Cristianismo»⁴⁹.

La publicación, aunque clandestina, no deja de ser un triunfo de Hervás sobre el partido jansenista (y por lo tanto sobre Villanueva). Poco más tarde el diarista escribe más noticias sobre el mismo asunto, destacando la habilidad de Hervás para salir indemne en esta refriega ideológica:

«El toledano Hervás, autor de la obra, ha hecho sus pasos y protestas para que no se crea que él ha tenido parte en la impresión; y parece que lo ha conseguido, y por lo menos no se ha visto a esta ahora resulta mala contra él. Yo no dudo de que este

ministro Vargas⁵⁰, lejos de acriminar la cosa, y representarla en un semblante odioso, como pudiera fácilmente y como haría el aragonés Azara, le ha excusado y defendido para con el Príncipe de la Paz»⁵¹.

Por su parte, Lorenzo de Villanueva también salió incólume de las distintas purgas antijansenistas de los años anteriores a la Guerra de la Independencia y continúa sin ningún problema la actividad como censor y la carrera administrativa, en esta etapa vital, calificada por Ramírez Aledón como de «defensa del orden establecido (1793-1808)»⁵². En enero de 1800 fue designado rector de los Reales Hospitales General y de la Pasión de Madrid, cargo este último que ocupará hasta 1804 y que abandonó a causa de dos graves enfermedades que padeció por el contacto con los enfermos. En 1804, Carlos IV nombra a Villanueva Penitenciario más antiguo de su real Capilla y fue admitido en abril de 1807 en la Orden de Carlos III, con pensión⁵³. El 14 de septiembre de 1804 ingresó como supernumerario en la Real Academia de la Historia. En 1807 publica *El Kempis de los literatos*, conjunto de máximas o consejos, basados en las lecturas del autor⁵⁴. Por su parte, Hervás encauzaba en Roma su vida por rumbos opuestos, y todo lo tranquilo que la invasión napoleónica de Italia permitía, a la sombra de su amigo el papa Pío VII, quien lo nombró su bibliotecario (sin sueldo), según la carta del 30 de diciembre de 1802, fechada en Roma, dirigida a su librero Elías Ranz:

«Yo continúo felicísimamente gracias al Señor. Como en palacio del Papa o del señor ministro todos los días, y no haciendo gasto alguno para comer, he podido tomar criado, que aquí necesito para continuos recados, cumplimientos, etcétera. No sé si he escrito a usted que el papa me quiere honrar haciéndome su primer bibliotecario: demasiado honor para mí, aunque ahora los honores aquí están pelados, porque la Corte está en economía, mas haré el empleo sin interés para corresponder al favor del Santo Padre, que el otro día me detuvo paseando con su santidad en su galería hora y media por la tarde. Y estábamos solos»⁵⁵.

Las difíciles relaciones de Hervás con los políticos filojansenistas, protectores de Villanueva

Las relaciones de Hervás con el poder se enturbiaron mucho en el periodo 1789-1794, al ser censurado el prólogo del primer volumen de las *Historia de la vida del hombre*⁵⁶ y ser atacado por Joaquín Lorenzo Villanueva, el cual contaba con la protección de los políticos filojansenistas gobernantes, en especial del ministro de Gracia y Justicia, Eugenio de

Llaguno, quien le llegó a prohibir a Hervás que publicase nada contra Lorenzo Villanueva. Lo curioso de la prohibición es que se acusaba a Hervás de filorrevolucionario y buscaba «evitar la publicación de la expresada obra de Hervás por no dar lugar a que el pueblo vea puesta en duda la autoridad divina de los príncipes», según la carta de Llaguno a Azara, del 12 de agosto de 1794:

«Ha llegado a entender el rey que don Lorenzo Hervás y Panduro, ex jesuita residente en esa capital [Roma], tiene escrita una obra y la va a publicar en Italia, siendo de temer que sea una impugnación del Catecismo del estado de don Joaquín Lorenzo de Villanueva, y que lleve adelante las máximas revolucionarias, que éste le combatió en su obra, impugnando, tal vez, el sistema piadoso de dicho Catecismo sobre la unión de los vasallos con su príncipe.

Y pareciendo a su majestad conviene evitar la publicación de la expresada obra de Hervás por no dar lugar a que el pueblo vea puesta en duda la autoridad divina de los príncipes, demostrada en el citado Catecismo, quiere que vuestra excelencia llame a dicho Hervás y le prevenga se abstenga de publicar su obra, caso que la haya escrito, sin dar lugar al desagrado de su majestad y a las providencias que tomaría con él, si contraviniese a su Real Voluntad en esta parte»⁵⁷.

Zarco alude a una carta de Azara a Joaquín Villanueva con motivo de las noticias que llegaban sobre la obra *Causas de la Revolución Francesa*, en la que le dice: «Yo voy a echar ministerialmente una jeringa al tal Panduro, prohibiéndole escribir contra vuestra merced, y si no obedece nos veremos la caras»⁵⁸.

Lo cierto es que si algo faltaba a la polifacética personalidad de Hervás era la inclinación revolucionaria, como ha demostrado Javier Herrero⁵⁹, por conservar íntegro su espíritu jesuítico y por su sometimiento a la autoridades borbónicas de Madrid, según consta en la minuta de la contestación de José Nicolás de Azara a Eugenio Llaguno, fechada en Roma el 3 de septiembre de 1794. Parece que la amenaza del ministro Llaguno llegó a asustar a Hervás, a juzgar por las «mil seguridades» o disculpas que hizo ante el embajador Azara:

«He comunicado al ex jesuita don Lorenzo Hervás y Panduro la orden del Rey que vuestra excelencia me ha participado en su venerada carta de 12 del pasado, para que se abstenga de publicar cualquiera obra que hubiese hecho o la hiciese, impugnando el Catecismo del estado de don Joaquín Lorenzo de Villanueva, o influyendo las máximas revolucionarias que tantos males han producido en la Europa, con la más seria amenaza en caso que contravenga a la voluntad de su majestad.

Dicho ex jesuita, en consecuencia de la mencionada orden, me ha asegurado, y aún protestado con juramento sacerdotal, que no ha hecho ni publicado tal obra en castellano ni en italiano, ni que tan siquiera ha tocado la pluma para semejante asunto, añadiendo otras mil seguridades de que ninguna obra suya se introducirá ni publicará

en España, sin que preventivamente la haya presentado al Consejo [de Castilla] y haya merecido su aprobación.

Esto es lo que, en sustancia, me ha respondido el referido ex jesuita Hervás y se lo participo a vuestra excelencia, en contestación a su sobredicha carta»⁶⁰.

La intervención del ministro Llaguno era exagerada, absurda y falta de fundamento, porque, precisamente a lo largo de 1794, Hervás estaba redactando dos obras totalmente contrarias a los objetivos de los revolucionarios franceses, como eran la Revolución religiosa y civil de los franceses y sus causas morales y la Biblioteca jesuítico-española. Dado el cariz que estaban tomando los acontecimientos, Hervás acude directamente al primer ministro Godoy con una extensa representación, fechada en Roma el 22 de septiembre de 1794, en la que le relata la carta intimidatoria de Llaguno («un orden real, emanado de la Secretaría de Gracia y Justicia a 12 de agosto último, al suplicante se ha intimado por el real ministro en esta ciudad [Araza en Roma]»), en la que «se añaden algunas expresiones conminatorias» y «acusaciones falsas y calumniosas», por lo que «éste humildemente pide que se revea por aquella justicia, con que en el trono, dándose acceso a la defensa de la inocencia acusada, ésta se descubre y protege, y se disipan la falsedad y la calumnia». El manchego acusa a Villanueva de jansenista y afirma que «es falso que el suplicante haya escrito tratado alguno para impugnar el dicho Catecismo (aunque confiesa estar firmemente persuadido a que se ha fraguado en la oficina del malvado e hipócrita jansenismo); y ciertamente sin delirio no podría publicarlo en italiano, porque sabiendo el suplicante ser totalmente desconocido el Catecismo en Italia, publicaría reciamente una impugnación invencible». Rechaza la acusación de «escritor y obstinado promovedor de máximas revolucionarias», aduciendo que «ha escrito más que ningún autor contra la Revolución Francesa», que ha publicado 22 tomos en italiano, «sin que hasta ahora la superioridad ni los censores públicos hayan criticado la menor palabra». Afirma que «se ve acosado de enemigos» y suplica que, para cortar la malignidad y asechanzas de los mismos, «se sujete al tribunal de la Inquisición la total revisión de sus obras». No falta una indirecta al ministro Llaguno, por abuso de competencias: «Para encaminar la acusación se usa todo ardid: los acusadores, no obstante haberse publicado que el canal propio de instancias sobre ex jesuitas es la Secretaría de V. E. [la del primer ministro, es decir la de Godoy], han acudido al de otra Secretaría [la de Gracia y Justicia, del ministro Llaguno] para sorprender su justicia con la falta de noticias»⁶¹.

Poco duró la obstrucción a Hervás de escribir sobre temas socio-políticos, pues el gobierno español, mejor informado y en plena guerra contra la Convención Francesa, se entera, cuatro meses después, de que Hervás había escrito una obra antirrevolucionaria, y se apresura a levantar la prohibición e incluso parece estimularlo a su publicación, según la carta del ministro Eugenio de Llaguno a José Nicolás de Azara, fechada en San Lorenzo el 16 de diciembre de 1794:

«En oficio del 12 de agosto de este año dije a vuestra excelencia,

de orden del Rey, previniere al ex jesuita don Lorenzo Hervás y Panduro, residente en esa capital, que se abstuviese de publicar cualquiera obra que hubiese compuesto contra el Catecismo del estado, dado a luz por don Joaquín Lorenzo de Villanueva, en el que éste impugnó algunas máximas vertidas por Hervás en la «Introducción» del primer tomo de la Historia de la vida del hombre, que fue delatado al Consejo [de la Inquisición], luego que se publicó en Madrid, y por providencia superior se recogió, aunque corre después sin dicha «Introducción», para no dar lugar al desagrado de su majestad y a otra providencia más seria. Pero, teniendo noticia de que el expresado Hervás tiene escritas otras obras, y entre ellas la intitulada Historia de la Revolución de Francia, en que parece impugna muy de propósito y con gran número de documentos las máximas del actual gobierno francés, quiere su majestad que vuestra excelencia le haga entender que la Real Orden anterior no se dirige a impedir que escriba y publique obras de esta clase, en que no impugna de modo alguno el sistema piadoso defendido por Villanueva en su citado Catecismo del estado»⁶².

Azara se vio en la obligación de entrevistarse otra vez con Hervás para comunicarle la contraorden, según la minuta de la carta del embajador Azara a Eugenio de Llaguno, fechada en Roma el 4 de febrero de 1795.

«En carta de 16 de diciembre próximo pasado, recordándome vuestra excelencia la orden del Rey que comuniqué al ex jesuita don Lorenzo Hervás y Panduro para que se abstuviese de publicar cualquiera obra que hubiese compuesto contra el Catecismo del estado, dado a luz por don Joaquín Lorenzo de Villanueva, se sirve prevenirme que, teniendo su majestad noticia que entre otras obras compuestas por dicho Hervás se halla la intitulada Historia de la revolución de Francia en que, al parecer, impugna muy de propósito y con un gran número de documentos las máximas del actual gobierno francés, quería el rey que yo le hiciese entender al mencionado Hervás que su Real Orden anterior no se opone a que escriba y publique obras de esta clase, cuando en ella no se impugne de modo alguno el sistema piadoso defendido por Villanueva en el referido Catecismo del estado. Y en cumplimiento de esta soberana resolución puedo asegurar a vuestra excelencia que, por mi parte, la he ejecutado, como dice la vez pasada, comunicando a la letra a dicho ex jesuita la sobredicha orden del Rey, por cuya clemencia y bondad se me ha manifestado muy reconocido, repitiéndome de no dar más ni una plumada contra el sistema de Villanueva»⁶³.

Hervás en este desagradable incidente no era totalmente sincero con las autoridades de Madrid, al menos en lo de «no dar más ni una plumada contra el sistema de Villanueva», pues en su correspondencia privada manifestaba lo contrario a su primo Antonio Panduro:

«Mucho te has inquietado [Antonio Panduro] con Villanueva por su desvergonzada y satírica impugnación. Esto no se remedia a bofetones, ni a desvergüenzas, mas a razones buenas y cristianas. A su tiempo las diré yo y le responderé. De Sevilla han escrito aquí que un sevillano le responde, mas yo le responderé bien y como merecen su malicia e ignorancia»⁶⁴.

Estas cartas contradicen bastante la visión romántica que de las relaciones Hervás-Villanueva tenía Fermín Caballero en su meritoria biografía del abate manchego:

«Lástima grande que personas tan ilustradas y virtuosas como Hervás y Villanueva apareciesen en lucha doctrinal, más que por antipatías individuales, por lo que comprometen las divergencias del funesto espíritu de escuela. A Villanueva y sus adeptos, les incomodaban los resplandores que salían de la sombra de la Compañía, encastillada al amparo de la curia romana, mientras que a los amigos del Abate les escocía el favor e influencia en la Corte de España de los que imaginaban secuaces de Jansenio, Arnould, Nicolle, Pascal, Quesnel, Grégoire y otros moralistas de su bando.

Conste, a pesar de todo, que nuestro excelente Hervás no cedió a las excitaciones de personas influyentes, que le aconsejaban escribir, como en despique, contra el Catecismo del Estado de su tocayo el setabiense. Lo cierto es, que así Hervás, como Villanueva, aunque por diferentes caminos, eran excelentes sacerdotes, ortodoxos, y amantísimos de las ciencias profanas, que, lejos de incompatibles y contrarias, miraban como hermanas de la ciencia de Dios, autor de la naturaleza»⁶⁵.

En 1795 el padre Luengo reseña el mejor trato que se daba a El Hombre de Hervás («se vende en Madrid el tercer tomo de la voluminosa obra del jesuita español Lorenzo Hervás, intitulada El hombre, aunque no se dice que se permita la venta del segundo, que había estado detenido mucho tiempo, si bien tampoco puedo asegurar que el dicho tomo quede abandonado»), al mismo tiempo da noticia de «dos agravios», surgidos con motivo de su polémica con Villanueva. El primero hace relación a la prohibición del ministro Llaguno, lo cual, además de confirmar el hecho, demuestra su notoriedad, pues fue conocido en Bolonia, y que el abate manchego estaba dispuesto a replicar contundentemente al valenciano:

«Por varias partes había llegado algún rumor de que Hervás había entrado en el pensamiento de impugnar el famoso Catecismo del estado del doctor Villanueva [Joaquín], del que hemos hecho mención varias veces y procuraría rebatir al mismo tiempo algunas insolencias que se han dicho contra él en algunos papeles de Madrid, hasta llamarle ateísta; y se podría esperar que no estuviese mala la impugnación, porque no dejaría de ayudarle su amigo y compañero Bolgeni. Y ahora se escribe y se asegura de Roma que el ministro de Madrid, don

Nicolás de Azara, le ha insinuado que se guarde de impugnar el Catecismo del estado de Villanueva, que es lo mismo, en las presentes circunstancias, que prohibírselo. Mucho ha agradado a personas autorizadas de la Corte, a quienes sirve en este negocio el ministro de Roma, este infame libro [Catecismo del estado] en el que casi se hace al rey papa; y de cierto se extienden mucho más de lo justo su autoridad y sus derechos. Con estas amplificaciones de la potestad real engañan a los incautos monarcas estos hombres malignos, que no tienen en ello otro fin que su misma ruina y opresión»66.

Respecto a la importante obra de Hervás sobre las Causas de la presente revolución de la monarquía francesa, que al parecer Llaguno estimulaba publicar en 1794, al año siguiente, terminada la Guerra contra la Convención Francesa, y cambiadas las alianzas políticas, el P. Luengo no le augura buenas perspectivas:

«Allá [a la Corte de Madrid] envió hace ya mucho tiempo una obra en castellano sobre las Causas de la presente revolución de la monarquía francesa; y no la envió para que estuviese escondida en algún archivo, sino para que fuese impresa y se hiciese pública en toda España; y así no se puede dudar de que a este intento se habrán practicado algunas diligencias, aunque aquí no se hayan sabido; y yo solamente puedo decir que no se ha impreso hasta ahora, y de que no se ve el menor indicio de que se piensa en imprimirla. [...] ¿Y por qué no se permite imprimir en España estas obras, que son en el día las más importantes que se pueden escribir, pues por ellas se entiende quiénes han sido los autores de la ruina de la religión y del trono en Francia, y de qué medios se han valido y por tanto se aprende lo que se debe hacer para que no suceda lo mismo en otros países? Por esto mismo puntualmente; y es por lo tanto una prueba segura de que en Madrid no se quiere saber que la falta de los jesuitas... [Está cortada la hoja en el manuscrito] ha sido causa de mucha parte de la ruina de la Francia y de que prevaleciesen en ella la aversión a los jesuitas, el jansenismo y la filosofía»67.

Lo curioso es que el jansenista Joaquín Lorenzo Villanueva, en dicho Catecismo del Estado, también critica la libertad civil de los libertinos o revolucionarios que se opone a la subordinación a la legítima autoridad. El jansenismo de este primer y contrarrevolucionario Villanueva se puede apreciar en la acentuación de la corrupción original del hombre, en la defensa de la sumisión de la Iglesia a toda autoridad civil, aunque el príncipe sea un tirano, y en el aprecio demostrado en todo su Catecismo por Agustín de Hipona.

Además la pugna de Villanueva con algunos ex jesuitas estuvo enmarcada en del enrarecido ambiente político suscitado por la promulgación en España de la antijansenista bula apostólica *Auctorem Fidei*. El padre Luengo habla

en 1794 del modo con que ha sido recibida en las Cortes de Europa dicha bula contra el jansenismo. En España, en el Consejo de Castilla, sin duda, continuaba habiendo hombres fieles a los cesados Campomanes y Floridablanca, y es considerado por el padre Luengo como contrario a la política de Roma y, en consecuencia, a los ex jesuitas y a su producción literaria⁶⁸.

Episodios concretos del antijansenismo de Lorenzo Villanueva antes de 1808

Como hemos señalado, durante casi toda la vida de Lorenzo Villanueva, la Compañía de Jesús estuvo suprimida, luego, difícilmente podía enfrentarse a ella como «Cuerpo» o «partido», por lo que encontramos algunos choques con ex jesuitas, considerados como individuos, de los cuales el más conocido es el que tuvo con el abate Lorenzo Hervás y Panduro (1736-1809), quien llevaba publicados en italiano 21 tomos de su enciclopedia *Idea dell'Universo*, cuando tuvo la infeliz idea de traducirla al español, pues encontró todo tipo de problemas desde el primer tomo, malgastando muchas energías y el capitalito conseguido con la edición italiana⁶⁹. En estas desgracias editoriales tuvo bastante que ver Lorenzo de Villanueva, indirectamente a través de sus amigos los políticos filojansenistas (el ministro de Gracia y Justicia, Eugenio de Llaguno).

No vamos a detenernos en las vicisitudes editoriales de la amplísima producción literaria de Hervás publicada en español entre 1789 y 1808, estudiada por Fermín Caballero⁷⁰, puntualizado por Ángel González Palencia⁷¹, al descubrir que la censura negativa del tomo VIII de la *Historia de la Vida del Hombre* que Caballero atribuye al padre Centeno y a Joaquín Lorenzo Villanueva, fue responsabilidad de la Real Academia de la Historia por medio del académico D. José Antonio Conde. Sólo reseñar que todos los problemas que Hervás tuvo para publicar su obra española comenzaron cuando una parte del libro I del tomo I de la *Historia de la vida del hombre que tiene por título «Concepción del hombre y su estado hasta su nacimiento»* molestó a Floridablanca.

La actividad literaria de Villanueva tiene puntos de encuentro y de conflicto con algunos jesuitas desde muy temprano. En 1791 publica los dos primeros volúmenes del *Año Cristiano de España*, que se continúa hasta 1795 con un total de 13 tomos. La obra fue escrita con la finalidad de «tener una lectura diaria en que junto con las máximas de la moral del Evangelio, que es grano sin paja ni mala mezcla, se le diesen vidas de los Santos Españoles que los hay sin número, ejemplarísimos, de todas clases y estados»⁷². Viene a ser una alternativa al *Año Cristiano* del jesuita francés P. Jean Croisset (1656-1738), traducido al castellano por el P. Isla a mediados de siglo.

El año 1793 será especialmente intenso en acontecimientos. En efecto, sale a la luz el *Catecismo del Estado*⁷³, obra escrita bajo los efectos de la ejecución de Luis XVI y su esposa en enero de ese año. Si es verdad que el *Catecismo del Estado* fue escrito para defender al monarca absoluto, no es

menos cierto que la evolución ideológica de Villanueva lo lleva a enfrentarse precisamente al pensamiento antiliberal. La obra, a pesar de «la buena intención» con que fue escrita, fue denunciada a la Inquisición y sólo la intervención del inquisidor general Ramón José de Arce, protector de Villanueva, impidió que el proceso siguiese adelante⁷⁴. Además en el Prólogo entabla una dura polémica con Hervás, centrada en la caracterización jansenista del valenciano que expresara en el tomo I de la Historia de la Vida del hombre, por lo que Villanueva califica a Hervás de «filósofo» y «nuevo teólogo». Hervás contesta en el tomo III de la citada obra, publicado en 1794, por la misma época en que Villanueva se ve envuelto en otra polémica con Díaz Luzeredi sobre la lectura de la Biblia en lengua vulgar⁷⁵.

Críticas al jesuitismo de los Índices inquisitoriales de 1747 y 1790

Villanueva dedica el capítulo XIII del tomo I de su Vida Literaria a analizar los Índices inquisitoriales de 1747 y de 1790, pero a la postre viene a ser un contundente ataque a los jesuitas por el papel claro que tuvieron directamente en el primero, sobre todo por su condena de las obras del cardenal Noris, e indirectamente en el segundo Índice, el cual no fue capaz de «borrar los lunares del de 1747»⁷⁶.

Después de afirmar la veracidad de los hechos, por sus buenas relaciones con la Inquisición («voy a recordar un hecho memorable que tiene una parte secreta de que fui testigo, y conviene que quede consignada en estas memorias»), critica el Índice expurgatorio de 1790, «que es y será siempre un monumento de la liga de aquel tribunal [de la Inquisición] con los jesuitas y la corte de Roma»⁷⁷. Como obra de jesuitas, tan pronto como fueron expulsados, los ministros de Carlos III sugirieron la reforma del Índice de 1747⁷⁸. El calificador Villanueva responsabiliza a los jesuitas de los errores del Índice de 1747, «ordenado» por los jesuitas Casani y Carrasco, los cuales «todo lo falsificaron y trastornaron a su arbitrio con universal descrédito de aquel tribunal»⁷⁹.

Muy diferente es la opinión de Hervás sobre José Carrasco (Talavera de la Reina, 9.XII.1705 - Génova, 8.XI.1768), jesuita expulso, bibliotecario, académico de la Española y escriturista, a quien lo trató en Alcalá de Henares, recién ingresado en la Compañía: «En Madrid dio a conocer bien pronto la sublimidad de su talento y universalidad de su sólida instrucción en casi todas las ciencias» (Biblioteca jesuítico-española).

En efecto, Carrasco tuvo un papel destacadísimo en dicho Índice, pues en el edicto del inquisidor Pérez de Prado, dado en Madrid el 23 de agosto de 1747 y firmado por el secretario José Carrasco, se ordena que «no se pueda vender ningún Catálogo Expurgatorio, que no lleve la firma del Reverendo Padre Maestro José Casani, de la Compañía de Jesús, nuestro calificador y visitador de librerías, o la del Reverendo Padre José Carrasco, de la misma Compañía, maestro de Teología del Colegio Imperial, que con el referido José Casani ha cuidado también de esta obra»⁸⁰.

En el asunto de los escritos y canonización del venerable Juan Palafox, Villanueva se muestra claramente antijesuítico⁸¹, mezcla los conceptos de

antijansenismo y jesuitismo, y en función de los mismos muestra su mayor o menor antipatía hacia los papas: «Benedicto XIV, aquel papa cuya memoria será siempre cara a la iglesia: Clemente XIII, tan conocido por su pasión a las jesuitas: Clemente XIV, tan respetable por su humildad y justicia, aunque sea hoy el blanco del odio de los jesuitas porque los extinguió, como Palafox porque los desmascaró»⁸².

Más simpatía parece mostrar Villanueva hacia el atípico jesuita P. Isla: «Mas los que no tuvieron celo para condenar el abuso de la escritura en los púlpitos, le tuvieron para condenarle en la Historia de Fray Gerundio de Campazas, escrita por el célebre jesuita Isla con el objeto de corregirle por medio de la sátira»⁸³.

Enfrentamiento entre Villanueva y Hervás

Hervás no menciona en su Biblioteca jesuítico española (1793-1799) una serie de escritos suscitados con motivo de sus malas relaciones con la censura y los políticos filojansenistas durante los últimos diez años, antes de su regreso a España (1788-1798), casi todos ellos relacionados con el tomo I de la traducción española de la Historia de la vida del hombre, reseñados por el P. Zarco con el n.º 36 (Pieza 1.ª. «Expediente formado sobre la calificación del primer tomo de la obra Historia del hombre». Pieza 2.ª. «Relación, censuras y defensas del tomo I de la Historia del Hombre»), n.º 37 («Respuesta apologética a la censura de un anónimo por orden de la superioridad»), n.º 38 («Censura de la Academia de la Historia con su respuesta»), n.º 39 («Respuesta a la censura que de varias proposiciones de mi obra intitulada Historia de la vida del hombre se hace en el prologo de la obra intitulada Catecismo del Estado según los principios de la religión, por el doctor don Joaquín Lorenzo Villanueva, Madrid, 1793, en 4.º») y n.º 40 («Carta del abate don Lorenzo Hervás al excelentísimo señor don Antonio Ponce de León, duque de Montemar, etc. sobre el Tratado (sic) del Hombre en sociedad, con la cual da fin a su Historia de la vida del hombre»). Esta última Carta al duque de Montemar, fechada en Roma el 2 de julio de 1792, es lo único que se podrá imprimir, en 1805 en la Imprenta de la Administración del Real Arbitrio de Beneficencia, del polémico Tomo VIII de la Historia de la vida del hombre, la cual, a su vez es una defensa del tomo I de la misma Historia de la vida del hombre.

Como Hervás recoge en su Biblioteca jesuítico española la producción literaria propia hasta 1799, creemos que no se le podía escapar la reseña de estos escritos polémicos, al menos de los más importantes, surgidos al socaire del Catecismo del estado, salvo que diese por superado con bastante rapidez el enfrentamiento con Villanueva, estudiado recientemente por Javier López Alós⁸⁴.

El Prólogo del Catecismo del estado⁸⁵

Hagamos ahora un análisis de la obra de Villanueva. Está precedida de un extenso Prólogo en el que polemiza con Lorenzo Hervás y Panduro, quien en 1789 había publicado el primer tomo de la Historia de la vida del hombre, obra que fue retirada de la circulación por contener ideas contrarias al principio monárquico y el carácter hereditario de la nobleza⁸⁶. Acusa Villanueva a Hervás de filósofo:

«Una de las cosas en que más ha trabajado y trabaja la impiedad en estos tiempos tan desdichados en que vivimos, es en dar por real y efectiva la distinción lógica o metafísica de los dos respetos con que la escuela considera al hombre, queriendo persuadir que en él hay dos personajes, o por mejor decir, dos hombres, uno moral y otro político, uno natural y otro sobrenatural, tan distintos entre sí, que puede obrar el uno con total independencia del otro [...]. Tras esto se enseña también que la filosofía y la política y las demás ciencias que se ordenan a la felicidad pública, solo miran al hombre en el estado natural y político, y así no tiene que ver con ellas la Religión revelada»⁸⁷.

Y lo más grave no es que esto lo defiendan los «filósofos», sino muchos cristianos, gente de la Iglesia «engañada y embaucada por este camino», que «se dejan llevar agua abajo de la corriente del filosofismo». ¿Y quién tiene la culpa de esta situación en España? Sin duda, para el setabense, son «los nuevos teólogos», que «ignorando u olvidando el lenguaje de la verdad, que es el de la Escritura y Santos Padres, tratan de curar los daños del humano linaje no con la medicina de Jesu-Christo, sino con otras del espíritu humano que son las nuevas doctrinas, condimentadas al gusto de las pasiones» (págs. II-III).

Ante tamaños enemigos era preciso utilizar las mejores armas: había que combatir «el estrago que este gentilismo y nuevo modo de filosofar profano ha causado en la educación de nuestros pueblos». Si estos males han surgido en la moral, ¿qué será de la política? Aquí los males aún son mayores por sus consecuencias que han quedado palpables en los acontecimientos de Francia:

«Este empeño de separar la razón de la Religión, y el hombre cristiano del ciudadano, ha producido un nuevo sistema de derecho público que no conocieron los Santos Padres. De no contar con la Fe para la política, ha nacido el creerse que la potestad de los Príncipes de la tierra está enteramente destinada y limitada a procurar el bien y felicidad de los hombres de este mundo: doctrina propia de los ateístas, aunque enseñada en nuestros tiempos, y recomendada por quien pretende ser maestro de la Iglesia Católica. De aquí el sistema del ex-jesuita D. Lorenzo Hervás y Panduro, que para la legislación y las demás ciencias que se ordenan a la felicidad pública, no cuenta con la antigüedad, ni con la santidad y la virtud de las personas, de que tanto caso hace y nunca prescinde la Religión, sino con sola la razón obscurecida y corrompida por el

pecado. Enseñanos este teólogo que la ciencia es la razón, y el que mejor razona, es el más sabio, aunque sea menos justo [...]; esto es, que no está la plenitud de la política en los Libros Sagrados»⁸⁸.

Según Villanueva, Hervás se desentiende «de la ignorancia y ceguera que causan en la razón del hombre el pecado primero», uno de los pilares de su argumentación posterior, condena la soberanía de los Monarcas, la legal constitución de España y da por cosa segura «que las Monarquías y los derechos de sucesión en ellas son invención del despotismo, esto es, del arbitrario poder de los Soberanos, para ruina de la sociedad», de donde se deriva que el propio Carlos IV ha usurpado la soberanía y que su hijo, D. Fernando, no es su legítimo sucesor. Además mantiene una actitud de desprecio hacia los Santos Padres, especialmente hacia San Agustín, norte y guía de la argumentación de Villanueva en el Catecismo, lo que ofende profundamente al valenciano, que se despacha así en una nota a pie de página:

«Injuria muy gravemente al Papa y a la Congregación del Índice, y al Tribunal de la Inquisición, y a los demás superiores de la Iglesia que han tenido a bien levantar ahora la prohibición de las Biblias vulgares; atribuyendo a la lección de la Escritura en lenguas entendida por el pueblo la revolución de la Francia, a que han dado causa la impiedad y la relajación de las costumbres, en que tanta parte tiene el probabilismo»⁸⁹.

Ramírez Aledón recuerda en su tesis inédita que los jesuitas, en efecto, habían mantenido desde Suárez la hipótesis del hombre en estado de naturaleza pura. La actitud crítica y moderna valoraba la razón natural como ley suprema para analizar la realidad. En esa línea se encuentran Suárez o Descartes. La antropología que sustentaba la escuela jesuítica era distinta a la concepción tomista que prolongaba la concepción agustiniana. Para los modernos, la naturaleza humana está completa en sí, las facultades están adecuadas a las aspiraciones, cuando los pensadores religiosos, como Villanueva, ven que esa naturaleza está dañada por el pecado y solo la misericordia divina puede reparar el daño causado en la naturaleza humana. Veamos cuáles son los argumentos del setabense y de qué forma ataca a los nuevos teólogos emparentados, según él, con el filosofismo:

«Tienen [los nuevos teólogos, entiéndase Hervás] por cosa de fe que el hombre pecó y pecando perdió los fueros que iban anexos al estado de la justicia original; y al mismo tiempo tratan del hombre como si aún conservara estos fueros, y por consiguiente como si no hubiera pecado. Creen que lo que el hombre perdió en Adán no lo recobró sino por la gracia de Christo; y con todo eso los fueros que ahora tiene el hombre, los atribuyen a la naturaleza. [...] Adoptan como doctrina de la Iglesia que la subordinación coactiva en el orden

civil, es remedio del desorden que ocasionó el pecado; y en medio de esto suponen en todos los hombres un género de igualdad que los hace independientes. De esta suerte haciendo profesión pública de las verdades de la Religión, vienen a adoptar las máximas con que las desmiente el filosofismo, y las consecuencias que se siguen de estas máximas. Por ejemplo, que el hombre nace suelto e independiente, y por razón ninguna obligado a sujetarse a otro en la sociedad civil; que esta subordinación es un contrato libre y puramente humano de los inferiores con los superiores; que pendiendo únicamente este contrato de la voluntad del pueblo, y conservando él siempre vivos los fueros que tuvo al formar sociedad, puede deshacerlo siempre que a su parecer no cumpla el Príncipe las condiciones expresas o tácitas con que lo hizo. Estas y otras tales máximas opuestas al espíritu, a la doctrina y a la práctica de la Iglesia Católica, se ven como forzados a admitir los que teniendo por oráculos a los nuevos filósofos, quieren componer con los principios antiguos e inviolables de la Religión los desaciertos de la nueva política»⁹⁰.

Estos principios de la nueva filosofía los ve encarnados en Hervás y Panduro, «nuevo teólogo», que ignora o no quiere ver cuál es «la luz de la verdad», es decir, «el íntimo enlace que tiene la Religión verdadera con todas las edades y estados y condiciones del hombre; con las sociedades paternal, doméstica y política; con el orden privado y público; con los oficios de los súbditos y de los Príncipes» (pág. XIII), e ir en contra de este principio, es decir, prescindir de la Religión, solo puede haber sido idea del demonio. Es claro para Villanueva que la Religión ha inspirado siempre el orden establecido, pues «nunca se oyeron en la Iglesia doctrinas que favoreciesen la disolución del vínculo de la sociedad, ni la autoridad del pueblo sobre el Príncipe», antes bien manda la Religión que «veneren las potestades, que se sometan a ellas, y las obedezcan en lo que no se opone al orden ni a la voluntad de Dios; y que por conciencia se sujeten a la constitución del Estado», y esta subordinación se extiende a todos los tiempos, lugares o formas de dominación: «tan leales quiere a los Fieles bajo el yugo de un tirano, como en el gobierno de un buen Príncipe», idea esta de la sumisión a los malos gobernantes que ocupará a Villanueva ocho capítulos (XV al XXII) de su Catecismo. La verdadera libertad consiste, pues, en sujetarse al orden designado por Dios: «Nadie es más libre que el que sabe someterse a las leyes», es decir, al Rey o Príncipe, colocado en ese puesto por designio divino. Solo gozan de esta libertad «los buenos» y la ley de esta libertad es la caridad. Los abusos de esta libertad fueron condenados ya por San Agustín. Acaba el capítulo VII con una clara referencia a la ejecución de Luis XVI: «[las doctrinas laxas de los malos teólogos, entre los que se encuentra Hervás, según Villanueva] han despeñado a los mismos Franceses en el cruel regicidio que acaban de cometer con color de justicia» (pág. 70), lo que nos muestra que el Catecismo se escribe bajo los efectos de esta ejecución, según Ramírez Aledón⁹¹.

Entra en el cap. VIII, y vuelve a tratarlo en el X, en una interesante

cuestión: si la Iglesia también debe estar sujeta a las potestades seculares de los Príncipes. Y en esto Villanueva es muy claro: contesta afirmativamente, sin titubeos, que la Iglesia aun siendo libre, «sujeta sus miembros a la potestad temporal» (pág. 73) y, apoyándose en los Santos Padres, columna vertebral de la obra, afirma que «no están exentos de esta subordinación [a las potestades] los Sacerdotes ni los Monjes, aunque sean Apóstoles, Profetas o Evangelistas» (pág. 107) y considera que la doctrina contraria a este principio es nueva en la Iglesia «y uno de los frutos de la moral relajada». Argumentos similares defenderá cinco años más tarde en las Cartas de un presbítero español (1798) contra Grégoire. Lógicamente, desde el punto de vista jesuítico, esta postura de Villanueva supone un enfrentamiento total con la ideología jesuítica del cuarto voto (la obediencia incondicional al servicio del papa).

Como hemos dicho, se ocupa Villanueva en los capítulos XV a XXII de la necesaria obediencia a los malos príncipes. Partiendo de que la autoridad de los príncipes es limitada por la misma ley divina y natural que la ha establecido y que está sujeta tan sólo a la ley del orden invariable establecido por Dios, llega a afirmar que incluso la potestad de los malos príncipes viene de Dios. No cabe, pues, resistencia a los malos Príncipes (pág. 168), clara condena de la doctrina del regicidio y tiranicidio de la escuela jesuítica o suarista, que tanto aborrece Villanueva y que él asocia al laxismo (pág. 171).

En definitiva, pues, el libro de Villanueva, considerado uno de los libros más relevantes de las publicaciones teológico-políticas de la última década del XVIII, recoge una justificación, más teológica que política, de la monarquía absoluta de origen divino, dejando claro que el poder temporal de los reyes está por encima del de la Iglesia, por cuanto la potestad de aquellos deriva directamente de Dios. Aborda Villanueva los grandes temas de la libertad, la igualdad y la propiedad, todos ellos entendidos a la luz de la teología, dejando claro que el poder temporal de los reyes está por encima del de la Iglesia, por cuanto la potestad de aquellos deriva directamente de Dios. Y ésta última idea tendrá consecuencias importantes que plasmará en obras posteriores⁹².

La polémica con Hervás y Panduro

Si Joaquín Lorenzo había iniciado el enfrentamiento con Hervás al atacar su obra *Historia de la vida del hombre* en el prólogo del Catecismo del Estado, la respuesta del conquense no se hizo esperar. No hay que olvidar que por esas mismas fechas Villanueva se encuentra envuelto en otra polémica sobre la lectura de la Biblia en lengua vulgar con el sacerdote y ex-jesuita navarro Díaz Luzeredi. El primer tomo de la *Historia de la vida del hombre* fue condenado por la Inquisición y de los 1.500 ejemplares impresos sólo pudieron recogerse cien. Del segundo tomo fue confiscada toda la edición y sólo en 1794 fue autorizada la edición del volumen tercero, gracias a la mayor permisividad de Godoy⁹³.

Ya hemos visto cómo en el prólogo de su Catecismo, Villanueva replica a Hervás, a quien señala como ejemplo de los males de la doctrina jesuítica en general. Y Hervás no tardó en contestar, aunque sin citar a Villanueva, atacando a la «secta jansenista» en la que casi todos los jesuitas incluían al setabense⁹⁴. La defensa de su obra y el ataque a los jansenistas se halla en el tomo III de esta obra⁹⁵, en la que Hervás pone en connivencia a la secta filosófica y la jansenista como culpables de la irreligiosidad y de los sucesos de Francia, algo que vuelve a tratar en las Causas de la Revolución de Francia, escrita en la primavera de 1794, aunque no publicada hasta 1807 de forma definitiva⁹⁶. Dice Hervás:

«En este centro y escuela de religión santa, los maestros de la nueva filosofía han levantado el estandarte de la nueva secta irreligionaria, y bajo de él como ministros eclesiásticos de ella y como pastores de la grey de los nuevos creyentes hemos visto militar a los que entre los católicos eran apóstoles del rigorismo [referencia a Villanueva]. En la ley de gracia hemos visto renacer para su ruina a los saduceos y fariseos que fueron parte de la ley escrita. En ésta los saduceos incrédulos de sus dogmas eran los ateístas, que hoy se llaman filósofos; y los fariseos que con su rigor pretendían imposibilitar el cumplimiento de sus preceptos, eran los rigoristas que llamamos jansenistas»⁹⁷.

Estos dos grupos, argumenta el jesuita, siguen caminos aparentemente opuestos, pero están dirigidos a un fin:

«Los farisaicos jansenistas, pretendiendo probar con su rigor que es imposible la ejecución de algunos preceptos divinos, convienen con los nuevos filósofos que los desprecian; pues al abandono de la religión revelada se llega indispensable e igualmente tanto por quien desprecia sus preceptos, como por quien juzga ser imposible su cumplimiento»⁹⁸.

Y el vulgo no llega a apreciar la proximidad de jansenistas y ateístas, lo que es causa del «funesto estrago que la doctrina del infame rigorismo hace entre los ignorantes piadosos». Y con duras palabras acusa a la secta jansenista de ser la culpable de la revolución en Francia, argumento que repetirá en sus Causas de la Revolución..., escrita pocos meses después de ésta que ahora analizamos:

«Estas dos razas de rigoristas y ateístas [...] uniéndose entre sí han formado en Francia la nueva secta monstruosa que ha pretendido devorar el cristianismo en todo el mundo. En esta secta infernal ejercen el ministerio eclesiástico los que antes se fingían rigoristas celosos en lo más sagrado del santuario, y en lo más retirado de los claustros religiosos. Los cuerpos religiosos más obstinados en defender el rigorismo jansenístico han sido los que más han prevaricado, desertando o apostatando del catolicismo casi todos sus miembros»⁹⁹.

El centro de los argumentos estaba en que Villanueva en su prólogo condenaba a Hervás y a los jesuitas, en general, como inductores de los razonamientos que habían calado en los católicos incautos para asimilar las teorías de los philosophes, mientras el jesuita replicaba que no habían sido los jesuitas los que habían preparado ese camino y posterior alianza con los filósofos, sino los jansenistas, que actúan al unísono con los ateos philosophes¹⁰⁰.

En el prólogo del tomo XII y último del Año Cristiano¹⁰¹, que venía publicando desde 1791, Villanueva responde a quienes le habían realizado críticas y observaciones al Catecismo del Estado, pues es su deseo sincero rectificar cuantos errores puedan advertirse y así «quiero mostrar ahora cuán verdadero es en mí este deseo de preservar al pueblo hasta el menor tropiezo o engaño que le pudieran ocasionar mis escritos» (pág. IV). Y para ello expone lo que ha sucedido con su Catecismo, «en el cual me dicen haberse notado algunas expresiones de oscuras, otras de inexactas». En cinco apartados recoge otras tantas críticas u observaciones que responde con precisión. La primera es relativa a la razón de que el libro se llame Catecismo y no de otra manera. La explicación del setabense sirve para conocer por qué lo escribió:

«Escribí aquel tratado para precaver al pueblo de España de las máximas antievangélicas del Catecismo del Ciudadano que acababan de publicar los Franceses con el objeto de engañar al pueblo dándole por santa y buena su revolución. Habiéndome resuelto a descubrir la ponzoña de este libro, y juntamente dar un contraveneno que precaviese de su estrago a nuestra Nación, pareciome justo hacerlo por el mismo estilo, y conservar en mi impugnación el título de Catecismo, bien que mudando la expresión odiosa del Ciudadano en la del Estado, y añadiendo según los principios de la Religión, para desbaratar las falsedades de otra obra semejante al Catecismo del Ciudadano, y publicada por el mismo tiempo y con igual objeto, cuyo autor con suma osadía y faltando a la verdad, dice haber tomado de la Escritura y de la tradición las máximas revolucionarias que en ella establece»¹⁰².

Para ello se basa en numerosos autores que utilizaron esta misma palabra, entendiendo que la catequesis es la enseñanza de la religión: «A semejanza pues de estos y otros escritores eclesiásticos llamé yo Catecismo del Estado a los elementos o primeras verdades de la Religión acerca del orden público» (p. VII).

La segunda acusación de que se defiende hace referencia a uno de los puntos del informe inquisitorial sobre el Catecismo, referido a la consideración que hace Villanueva del hecho de que la potestad de los Príncipes de la tierra esté enteramente destinada a procurar el bien terrenal de los hombres, que fue delatado como doctrina atea. También se defiende de la acusación que se le hace de utilizar un lenguaje muy

ligado a las expresiones de la Sagrada Escritura y los Santos Padres, en especial de San Agustín.

Pero estas respuestas no dejaron plenamente satisfecho a Hervás, quien en su breve estancia en España (1799-1802) escribió un extenso informe al Consejo el 20 de julio de 1799 desde su pueblo natal, Horcajo¹⁰³. Basa su respuesta el conque en la doble personalidad del ser humano, la moral y política o la natural y sobrenatural, cuya separación considera Villanueva causa de todos los males al sobrevalorar la personalidad o «respeto» natural o político sobre el sobrenatural o moral. Dice Hervás que esta distinción es falsa y que él no la hace en su obra, por lo que es conveniente que «se persuada que hasta ahora no ha habido impío alguno ni nuevo teólogo que piense tan disparatadamente»¹⁰⁴.

Más clara no puede ser la acusación de jansenismo que le hace frontalmente al setabense:

«Nuestro autor [Villanueva], al nombrar yo a los jansenistas, falsa e infamemente, añade que éstos, en mi diccionario, son los enemigos públicos de la moral relajada. En mi diccionario, en el de todos los católicos y en el de centenares de Bulas y Breves pontificios contra el jansenismo, los jansenistas son enemigos públicos y ocultos de la moral cristiana, y para arruinarla en la idea de todos los cristianos se valen del rigorismo, que haga impracticables los preceptos naturales y cristianos. Nuestro autor [Villanueva], después de tantas proscripciones y declaraciones de Papas y de todo el catolicismo contra los jansenistas, tiene atrevimiento para defenderlos públicamente en medio del catolicismo y de la corte y nación de un soberano que se caracteriza y nombra antonomásticamente el Católico. ¿Tiene valor para nombrar a los jansenistas sin cargarles de execrables abominaciones a vista ya pública de su unión con los ateístas para destruir en tantas naciones altares, tronos, religión y gobierno?»¹⁰⁵.

De nuevo Villanueva se ve envuelto en la acusación de jansenista, de la que no puede desprenderse a pesar de que él insista en negarla, como hizo en 1794 al redactar las Cartas Eclesiásticas en respuesta a Díaz Luzeredi¹⁰⁶. El valenciano acaba el prólogo del último tomo del Año Cristiano con su deseo de mantenerse bajo el manto protector de la «santa Romana Iglesia» y aleja toda posibilidad, por ahora, de enfrentarse a la autoridad de Roma. Pero la denuncia del Catecismo a la Inquisición remueve la herida y una de las acusaciones es la de la proclividad de su autor a la secta jansenista.

Refiere Villanueva en su Vida Literaria cómo llegó a los calificadores inquisitoriales su Catecismo, sin que él pudiera conocer el alcance exacto de la denuncia y posterior pesquisa:

«La buena intención con que escribí este libro, y el riesgo a que por ello me expuse de parte de los prosélitos y apologistas que iba ya allí adquiriendo aquella revolución, fueron premiados con un proceso que contra él fulminó el santo oficio. Del cual no tuve noticia (porque no llegó a hacerme sobre ello cargo ninguno) hasta

que me le mostró el ilustrado inquisidor general, don Ramón Josef de Arce, mi íntimo amigo y favorecedor, que aun vive en París»¹⁰⁷.

No sabemos qué hizo Arce con el expediente al Catecismo del Estado; lo bien cierto es que se conserva la calificación de la obra por el Santo Oficio¹⁰⁸ y sabemos que con respecto al prólogo, en el que atacaba a Hervás, el setabense fue «fiscal fiscalizado», pues advierte el calificador que Villanueva no ha tenido en consideración a otros autores católicos (se refiere a Hervás), ya que, «con sobrado celo de hacer crítica a otros, falta a las reglas que a todos los escritores católicos prescribe el Venerable Benedicto XIV en su Bula Solicita et Provida, sobre la obligación de mirar por la buena fama y catolicismo de otros autores de esta clase, cual es el autor de la obra intitulada El obispado. Disertación de la Potestad de gobernar la Iglesia, obra traducida del italiano a el español»¹⁰⁹.

Para López Alós el Catecismo del Estado según los principios de la religión (1793)¹¹⁰ no solamente puede considerarse un modelo de defensa del absolutismo político, sino que de hecho así fue entendido por sus propios contemporáneos¹¹¹. La postura de Villanueva en esta obra es exactamente opuesta a la que mantienen jesuitas como Hervás, y defiende sin sombra de duda la sumisión de la Iglesia a la autoridad civil y las posiciones defendidas por Villanueva atacan los fundamentos mismos de cualquier forma de contractualismo. López Alós concluye la comparación entre Hervás y Villanueva, juzgando los razonamientos de ambos que justifican la sujeción a la autoridad de las potestades, y ve que los de Hervás son claramente más fácticos y, paradójicamente, a pesar de su apología de la intolerancia, más permisivos que los del valenciano¹¹². El enfrentamiento entre el jansenista Villanueva y el jesuita Hervás casi era inevitable, en cuanto personajes muy característicos y convencidos de corrientes ideológicas opuestas. Según Lesmes Frías, «la primera obra que sepamos haberse impreso en España, presentando la persecución de la Compañía como obra de los conjurados para destruir la religión y la autoridad civil, fue la del antiguo jesuita, Lorenzo Hervás y Panduro, titulada Revolución religionaria y civil de los franceses en el año de 1789»¹¹³.

En las Causas de la revolución de Francia el mismo Hervás confiesa la intencionalidad antijansenista de todos sus escritos:

«Los jesuitas franceses continuaron en hacer la guerra publicando los errores científicos de la Enciclopedia. Los jesuitas italianos hicieron lo mismo como se ve en la Historia literaria de Italia, que es obra del que ahora es ex jesuita, el célebre Francisco Antonio Zaccarias; y yo [Hervás] no he dejado de conspirar a este justo fin en el tomo VI de mi obra italiana¹¹⁴, que publiqué en Cesena el 1780»¹¹⁵.

Polémica (1794) entre Villanueva y el ex novicio jesuita Miguel Elizalde de Urdioz (Guillermo Díaz Luzeredi)

En la religiosidad de los ilustrados españoles dos problemas aparecían como relevantes: la moral laxa y la lectura de la Biblia en la lengua del pueblo. Si por el primero Villanueva se enfrentará con Hervás, líder de los ex jesuitas expulsos, en relación con el segundo problema el setabense polemizará con el sacerdote filojesuista Miguel Elizalde (Díaz Luzeredi, como seudónimo), que se libró del destierro de 1767 por ser novicio y no haber emitido los votos todavía. Aunque Elizalde no fue jesuita, era considerado como tal por los ignacianos desterrados. En enero de 1794 sale a la luz pública la obra Descuidos del Doctor D. Joaquín Lorenzo Villanueva en su obra «De la lección de la Sagrada Escritura en lenguas vulgares», demostrados por el Doctor D. Guillermo Díaz Luzeredi¹¹⁶, obra en la que se refutan los argumentos de Villanueva en defensa de la Biblia en lengua vulgar. En 1794 el padre Luengo reseña la obra del padre Elizalde, crítica con el valenciano:

«Otro libro de persona muy allegada a nosotros y de asunto muy grave tuvo al principio buena fortuna en Madrid, y al cabo ha tenido la misma o peor que El obispado de Bolgeni. El Sr. D. Miguel de Elizalde, capellán mayor de las Recoletas de Pamplona que era novicio en nuestra provincia [Castilla] al tiempo que salió desterrada de España la Compañía de Jesús, a la que conserva el amor propio de un hijo, dio a luz, con nombre supuesto o explicado en anagrama, un libro [Descuidos...] contra el doctor don Joaquín de Villanueva»¹¹⁷.

El padre Lesmes Frías abunda en la personalidad jesuítica del anciano Elizalde:

«Además de los recién venidos de Italia, entraron a formar parte de la nueva Compañía española cierto número de antiguos jesuitas, ya desde antes residentes en la patria. [...] Uno de estos, digno de mención, era el padre Miguel Elizalde, sacerdote celoso y valiente impugnador del Catecismo del Estado de [Lorenzo] Villanueva. Era novicio al tiempo de la expulsión en Villagarcía, y muy contra su voluntad, importunado y aún forzado por la familia, se apartó de los compañeros, que heroicamente perseveraron y siguieron a los padres al destierro. Ordenose luego de sacerdote, y en Pamplona trabajó sin descanso en los sagrados ministerios y en la defensa de la religión con la palabra y con la pluma; y restablecida la Compañía por Pío VII, aunque contaba ya casi 70 años de edad, acudió al instante a

Roma solicitando la admisión»118.

El libro impugnado era *De la lección de la Sagrada Escritura en lenguas vulgares*¹¹⁹, con el que Villanueva pretendía difundir el decreto inquisitorial de 1782 y la Regla V del Índice inquisitorial de 1790, que permitía la traducción de la Biblia. Obra que ni al mismo Menéndez Pelayo escandaliza, pues la califica de tratado «sólido, ortodoxo y eruditísimo»¹²⁰, es, sin embargo, polémica como su propio autor reconoce¹²¹. El tratado de Villanueva pretende demostrar que la Regla IV del Índice romano «no es Decreto del Concilio de Trento ni cosa que el Concilio mandase tener presente o poner en ella la mano de los Padres nombrados para la formación del Índice»¹²², por lo que no tienen base los teólogos que defienden el valor dogmático de dicha Regla IV. Se observa en la obra una «docilidad ante el Santo Oficio», lógica en quien era uno de sus servidores y protegido de los inquisidores generales. Además, el setabense entra por vez primera (1791) en el terreno de la teología política, cuando en el capítulo XXVII aborda los beneficios que se siguen para el Estado con el hecho de que el pueblo lea la Sagrada Escritura, dentro de un claro regalismo que pondrá en práctica en su *Catecismo del Estado*, publicado dos años más tarde¹²³.

Díaz Luzeredi se sirve para sus *Descuidos* de aquellas partes del libro de Villanueva que le parecen más débiles: la inexactitud de las citas y el uso indiscriminado de autores calificados como jansenistas. Se inicia con la crítica de los olvidos históricos (Art. I) entre los que destaca el de la condena de la traducción del Nuevo Testamento de los solitarios de Port Royal (1666), por el papa Clemente IX en 1668, y la condena de las *Reflexiones morales* (1699) de Quesnel, por Clemente XI en julio de 1708 que acompañaban a la traducción francesa del Nuevo Testamento. Continúa el sacerdote navarro atacando sin nombrarlo al P. Felipe Scío de San Miguel, (pág. 15), quien se atreve a llamar a Quesnel, Padre. En los artículos IV y VI vindica las figuras de los autores criticados por Villanueva (Alfonso de Castro, Pedro de Soto, Ledesma, Lorca y Belarmino), y critica el atrevimiento por utilizar los textos castellanos de Santa Teresa y niega la pretensión de la Santa de traducir al castellano los textos sagrados. Trata de atacar los testimonios que Villanueva trae en su Apéndice (pág. 128). Esta desconfianza en el método del sacerdote valenciano irrita tanto a éste que será motivo central de sus *Cartas Eclesiásticas* con las que responde a la obra de Díaz Luzeredi.

Las tres ideas base del libro del clérigo navarro son las contenidas en los artículos II, V y IX. En el artículo II acusa a Villanueva de faltar al debido respeto al Supremo Tribunal del Santo Oficio por citar con frecuencia a autores condenados por la Inquisición (Furió Ceriol, Carranza) y criticar los argumentos de Alfonso de Castro (pág. 25). Discrepa radicalmente de la argumentación de Villanueva sobre la Regla V del Índice expurgatorio de España. Para el navarro, el Decreto de Benedicto XIV de 1757 sólo permite las versiones vulgares prohibidas hasta entonces, si cuentan con anotaciones de los Padres o Doctores de la Iglesia y la aprobación de la Santa Sede, pero no revoca la Regla IV que

prohibía todas las versiones en lengua vulgar de la Biblia (pág. 169). Por vez primera, Villanueva es acusado pública y abiertamente de jansenista. Y tendrá que hacer un gran esfuerzo para defenderse de esta acusación en sus Cartas Eclesiásticas. Luzeredi exactamente le recrimina su quesnelismo (pág. 137). Este sambenito de jansenista le acompañará hasta el fin de sus días y marcará muchas de sus tomas de posición, lo que le obligará a defenderse en múltiples ocasiones de su vida. La interpretación reaccionaria del sacerdote navarro estaba dirigida a censurar la licencia concedida por la Inquisición a los españoles para leer la Biblia en castellano y, por tanto, de alguna manera el mismo Tribunal se veía criticado. Por ello no es de extrañar que los Descuidos fueran retirados de la circulación por un Decreto de S.M. de 12 de mayo de 1794¹²⁴. Claro está que para que esto fuera posible debía mediar una denuncia, presentada por el mismo Villanueva al Santo Tribunal en 12 de febrero de ese año, es decir pocos días después de ver la luz pública el libro de Luzeredi. El mencionado escrito de Villanueva, quien tan bien conocía los entresijos del proceso inquisitorial, en defensa de su libro y su propia persona argumenta:

«En los cargos particulares que el autor de la obra [Díaz Luzeredi] hace al Suplicante [Villanueva] pretende manifestar no solo que es un ignorante de primer orden, sino también hombre de mala fe, que falta al respeto debido al Santo Oficio que se vale de las armas de los herejes para impugnar doctrinas católicas, y encima le presenta a los ojos del Público con unos borrones que hacen detestables los libros piadosos que ha publicado y la Doctrina Católica que por la misericordia de Dios ha procurado enseñar en ellos».

Villanueva contraataca denunciando la obra del «maligno» Luzeredi, la cual «no se dirige a otra cosa que a perturbar las conciencias y a encender contiendas y discordias en la misma paz», pues contiene proposiciones «arrojadas, temerarias e injuriosas a la Iglesia y al Santo Tribunal»¹²⁵. La providencia inquisitorial fue la suspensión del libro de Luzeredi. Este escrito de denuncia avanzaba varios de los argumentos que Villanueva va a dar a la imprenta pocos meses después. En abril o mayo de 1794 salía a la luz pública las Cartas Eclesiásticas¹²⁶, en las que tratará de defenderse de las acusaciones del sacerdote navarro. El mismo Lorenzo Villanueva nos resume el contenido de las Cartas en su Vida literaria, veinte años después:

«A nombre del falso celo irritado con esta demostración, publicó una invectiva ígnea contra aquella historia [el libro De la lectura de la Sagrada Escritura] cierto presbítero Navarro, llamado don Miguel Elizalde, encubierto con el nombre de D. Guillermo Díaz Luceredi. Este eclesiástico era novicio de los jesuitas al tiempo de su expulsión, y a la vuelta a España de los pocos que habían quedado el año 1814, siendo casi octogenario, tomó otra vez la sotana, y murió en la casa del noviciado de Madrid hacia el año 1818. Perdíase la cuenta de las herejías y de las impiedades que este sagacísimo escudriñador fue descubriendo en mi historia con su

microscopio jesuítico. De jansenismo no se hable: por dondequiera se le aparecía este espectro; veíale correr acá y allá hasta los últimos senos de la historia; no parece sino que el furor, o sea la preocupación, le había llenado los ojos de telarañas, y aun quitádole el juicio.

Pero como hay locos que por parecer cuerdos son más dañinos que los enjaulados, para precaver de este riesgo a lo menos a los menos doctos fue necesario sacar a plaza las armas vedadas de aquel campeón, esto es, la superchería y la calumnia de que se armó, o se dejó armar, para salir al campo. Esto hice en las Cartas eclesiásticas, obra publicada por decreto del inquisidor general, Abad y Lasierra, y aprobadas por los maestros Risco y Fernández [de Roxas], continuadores de la España Sagrada; cuya censura y aprobación del inquisidor se imprimieron al frente de ella por disposición del gobierno. En estas Cartas procuré cuanto es de mi parte, que campeasen a par de la sólida piedad, de la lógica y del irresistible convencimiento, la soltura y la gala del estilo, y la pureza y propiedad del lenguaje. Que aspiré a esto es cierto; si lo conseguí o no, deben decirlo otros. Al frente de estas cartas publiqué la que me había escrito el padre Scío, defendiéndose de un mordisco que le retiró el tal frenético. Resistíase aquel modesto varón [P. Scío] a que se publicase su carta, alegando que estaba harto vindicada su doctrina en la apología que le mostré de mi Historia antes de imprimirla. Mas al cabo cedió a mi persuasión. El tomo de Luceredi fue prohibido por el gobierno, y éste fue el remate de aquella contienda»¹²⁷.

En efecto, la obra contiene una Censura inquisitorial alabando su edición, un prólogo del mismo Villanueva, la Carta de Felipe Scío de San Miguel (1738-1796), ex provincial de las Escuelas Pías y preceptor de los infantes, dirigida al sacerdote setabense en la que se defiende de los ataques de Elizalde, y las 30 Cartas Eclesiásticas. Por razones de espacio no vamos a analizar cada una de estas partes, escritas en medio de la polémica con Hervás, a raíz de la publicación del Catecismo del Estado (1793) y como reacción regalista a la sacudida revolucionaria francesa. En resumen, Villanueva niega la acusación de quesnelismo y se reafirma en sus posturas avanzadas. Apostó fuerte en esta ocasión no sólo porque tenía el respaldo oficial del rey y del Santo Oficio¹²⁸, como afirma Ramírez Aledón¹²⁹, lo cual era lógico tratándose de un calificador, sino porque el ministro de Gracia y Justicia, Llaguno y Amírola, bastante filojansenista, estaba acallando a todos sus enemigos, como hemos visto en la carta de Llaguno a Hervás del 12 de agosto de 1794.

Villanueva y el plagio de la traducción de la Biblia del jesuita Petisco

Como ya sabemos, uno de los aspectos que relacionan a los jansenistas con las corrientes espirituales del siglo son la defensa de la lectura de las Sagradas Escrituras en lengua vulgar, autorizada por la Inquisición española en 1782, y que sirvió a Villanueva de tema de una de sus mejores obras anteriores a 1808 (*De la lección de la Sagrada Escritura en lenguas vulgares*), la cual suscitó la ya estudiada polémica en 1794 con el exjesuita navarro Díaz Luzeredi. En 1827 Villanueva editará en Londres, ya en el exilio, una versión resumida de la Lección, titulada *Recomendación de la lectura de la Biblia en lengua vulgar*¹³⁰, que debió publicar para el fomento de la lectura de la Biblia entre los exiliados españoles en la capital inglesa y como ayuda a la traducción de la Biblia realizada por su amigo Félix Amat en 1823-1825.

Al respecto, vamos a comentar brevemente nuestra sospecha de que Lorenzo Villanueva debió estar al corriente del enorme robo intelectual que supuso la Biblia traducida de Torres Amat, pues está demostrado que, en su mayor parte, fue obra del jesuita expulso José Petisco¹³¹, ayudado por otros ignacianos desterrados de Bolonia¹³². No es fácil aclarar responsabilidades en esta confusa y larga historia (en 1796 se hicieron las primeras gestiones para su publicación).

A finales del siglo XVIII hubo en España varios traductores de la Biblia o de partes importantes de la misma. Entre esos traductores había muy competentes ex jesuitas, como el humanista, filósofo y teólogo, Ángel Sánchez Aljofrín (Medina de Rioseco, 1731-Palencia, 1803), que se pasó todo su destierro italiano en Bolonia traduciendo distintas partes de la Biblia. Hervás le reseña en la *Biblioteca jesuítico española* (1793) la «Traducción de los quatro libros sapienciales de la Sagrada Escritura, en que se enseña por el Espíritu Santo la verdadera filosofía del espíritu y del corazón [...], puestos en rima castellana y aclarados con notas que sirven de una paráfrasis perpetua y explican todo su sentido literal. Por el abate Don Ángel Sánchez, natural de Rio-Seco, de la extinguida Compañía, Madrid, Benito Cano, Véndese en la Librería de Manuel de Godos, MDCCLXXXVI [1786], 4 vols». Es una traducción profusamente anotada de los libros santos de «Los Proverbios», del «Eclesiastés», de la «Sabiduría» y del «Eclesiástico». Luengo aclara los muchos obstáculos que el Consejo de Castilla puso a la edición y hace una larga y elogiosa crítica en 1786 de la traducción «muy literal» de estos libros de la Sagrada Escritura realizada por el P. Ángel Sánchez¹³³.

En 1790 apareció el tomo I de la Biblia Vulgata latina, traducida por el P. Scío. Aunque fuera la única que vio la luz pública, hubo otras traducciones en el último decenio del siglo XVIII, como la del presbítero leonés Tomás Sánchez Larios de Godoy. Pero nos interesa fijarnos en la del jesuita expulso y humanista consumado José Petisco (1738-1800).

A pesar de que, el ahora arzobispo, Julián Barrio dedica un amplio capítulo de su tesis doctoral a la «publicación de la Biblia en castellano»¹³⁴ y un apartado específico a «Torres Amat y el Manuscrito del P. Petisco»¹³⁵, no sabemos el grado de participación de Villanueva en el encubrimiento del plagio de Torres Amat. Ciertamente está atestiguada la

amistad entre ambos, y el valenciano elogia en Torres Amat su «erudición y sólidos conocimientos científicos y amor a la ilustración de la patria»¹³⁶.

En el destierro italiano, el «sabio» Petisco no publicó nada a su nombre y sus estudios se centraron en temas bíblicos (la traducción de toda la Biblia) y hagiográficos, apoyado en una excelente preparación escriturística, lingüística y humanística. No vamos a extendernos en cómo se fraguó uno de los plagios más importantes de toda la literatura española. Su sobrino, el alférez Vicente Petisco, presentó la traducción de la Biblia para su publicación en 1805. Sin embargo no fue aprobada por una junta de censores, desafecta a los jesuitas, presidida por don Félix Amat (Sabadell, 1750-1834), arzobispo de Palmira desde 1803, y en la que participaban su sobrino Félix Torres Amat (1772-1847), Antolín Merino, catedrático de San Isidro, y Joaquín Lorenzo Villanueva, todos los cuales serían calificados después como jansenistas. Pero Torres Amat se quedó con el manuscrito, quien, en 1823, empezó la publicación de una versión castellana de la Biblia por el Nuevo Testamento, que tuvo gran aceptación por su casticismo y calidad de lenguaje. Pero al rumorearse que su traducción era la de Petisco, tuvo que reconocer, de mala gana y aconsejado por su tío, en el primer tomo del Antiguo Testamento (1824), que le «ha servido no poco en algunos libros» una «versión castellana anónima», «creída por algunos obra del sabio jesuita P. Petisco». Nuevos documentos (los dictámenes de los nueve censores, que incluyen versículos enteros del original, además de una nutrida correspondencia) le permitieron demostrar a José María March (Manresa, 1875 - Barcelona, 1952) que la versión de Torres Amat es «substantialmente» la de Petisco. Sin duda que el catalán trabajó sobre ella, y no se sabe hasta qué punto la corrige, aunque en obras de este tipo el sello literario lo imprime su primer traductor.

Julián Barrio no llega a ninguna conclusión sobre el grado de plagio, aunque parece defender a su biografiado Torres Amat:

«En este punto de la investigación y sin haber encontrado nuevos documentos decisivos, no pretendemos nosotros dar una respuesta clara y definitiva al interrogante planteado, ya que por una parte sería necesario el manuscrito del P. Petisco, con el que no contamos; y por otra se impondría una comparación filológica, aspecto que cae fuera de los límites impuestos a nuestro trabajo. No obstante opinamos por el contexto expositivo, que estas hipótesis en modo alguno han de restar méritos a quince años de trabajo [1808-1823] empleados por nuestro autor [Torres Amat], que le dan base para exigir no sólo los honores de simple preparador de la edición sino también los de traductor, como así le fueron reconocidos. Esto no quiere decir que no haya que considerar la influencia mayor o menor, según los libros de la Biblia, del manuscrito de Petisco, siendo mi opinión que esta influencia del jesuita en el sallentino fue mayor en los libros del Nuevo Testamento, como el mismo Torres Amat lo reconoció»¹³⁷.

Nosotros sólo recordaremos la observación de Joan Regla, refiriéndose a las relaciones de Torres Amat con J. L. Villanueva: «Los dos acusados de jansenistas, contestados en su época, protegido el catalán por Fernando VII, y perseguido el valenciano, los dos son sin ningún género de duda, los representantes más característicos de la última generación de la Ilustración española»¹³⁸.

Antijesuitismo de Villanueva después de 1808

El inicio de los sucesos de Madrid en 1808 alterará profundamente la vida sedentaria de Joaquín Lorenzo en la Corte, de manera que se lanza a la lucha política y a sus consecuencias más nefastas: la persecución política y, en última instancia, al destierro en Londres y Dublín, ciudad en la que morirá lejos de su patria el 26 de marzo de 1837. Se producirá una fractura en su pensamiento, el cual se radicaliza en los años de las Cortes de Cádiz y, de forma especial, tras el rechazo de la Santa Sede a su nombramiento como ministro plenipotenciario en Roma, en 1822, lo que explica el tono fuertemente anticurialístico y antipapal de la *Vida Literaria*, escrita ya en el exilio¹³⁹.

En 1811 publicó en Cádiz un folleto titulado *El Jansenismo* dedicado al «Filósofo Rancio», firmado con un nombre críptico, Ireneo Nistactes, cuyo objetivo era refutar las afirmaciones del dominico sevillano Fray Francisco Alvarado, parapetado bajo el seudónimo de Filósofo Rancio, como era costumbre en la época. Contestaba así Villanueva a las acusaciones de que era víctima desde 1794, cuando el ex novicio jesuita Díaz Luzeredi respondió a su obra sobre la lectura de la Biblia en lengua vulgar: esas acusaciones eran de jansenismo, o más bien, de lo que los jesuitas y laxistas entendían como tal. Villanueva continuaba con sus ideas antijesuíticas, según confiesa el Filósofo Rancio:

«Sucedió, pues, en aquella noche memorable que, versándose nuestra conversación sobre las causas de los males que sufríamos y los remedios que debían ponerse, tuve yo [el Filósofo Rancio] la sandez de contar entre las primeras la expulsión y entre los segundos la restitución de los jesuitas, fundado en que con ellos podría volver la buena educación, que tanta falta nos hacía. Bien vi que usted [Villanueva] se incomodó tanto con esta especie como si desear yo la restitución de este cuerpo [jesuitas] fuese lo mismo que restituirlo, o como si restituido hubiese de correr de su cuenta mantenerlo, pero nunca pensé que de esta nuestra conversación hiciese mérito en un escrito público [El jansenismo dedicado], y muchísimo menos que creyese me mortificaba en hacerlo»¹⁴⁰.

El nuncio Gravina calificaba a Villanueva en 1814 como «uno de' principali Ipocriti Giansenisti» y «questo disgraziato Sacerdote»¹⁴¹.

Entre 1815 y 1820 es el periodo más amplio en que Villanueva y los jesuitas restablecidos pudieron convivir en la Península, pero no hay ningún contacto documentado entre ambos, porque los escasos jesuitas retornados se concentraron en pocos lugares (Sevilla, Valencia y Madrid, principalmente) y Villanueva tuvo que purgar su liberalismo gaditano desde el 9 de mayo de 1814 en que es detenido y encerrado en la cárcel de la Corona. Durante el período de la prisión no cesó su actividad con la pluma, pero nada escribió relacionado directamente con temas jesuíticos. En diciembre de 1815, marcha al convento de La Salceda, lugar de destierro hasta 1820, situado en la actual provincia de Guadalajara, entre las localidades de Tendilla y Peñalver, convento desamortizado y hoy en ruinas.

Valencia fue una de las regiones que con más entusiasmo acogió a la restaurada Compañía de Jesús a partir de 1814, pero no hemos registrado la más mínima intervención de Villanueva en este asunto, apadrinado por el también diputado en las Cortes de Cádiz, el conservador Francisco Javier Borrull, y por Carlos Andrés, hermano del jesuita e historiador de la literatura Juan Andrés¹⁴².

Llegado el Trienio constitucional (1820-1823) Villanueva regresa a Madrid y se incorpora a las labores legislativas de las Cortes. De nuevo es miembro de la Comisión eclesiástica y actúa como vocal encargado de la redacción de los proyectos de disciplina eclesiástica que la Comisión presenta a las mismas Cortes, por lo que, de una manera u otra, intervino activamente en la nueva supresión de la Compañía de Jesús en el verano de 1820, dado su prestigio en la materia. Formó parte de todas las legislaturas desde el 26 de junio de 1820 hasta el 9 de diciembre de 1821. En la legislatura de 1822 desde el 15 de febrero le sustituyó su hermano Lorenzo Tadeo que lo fue hasta 1823¹⁴³.

La producción impresa de Villanueva alejado ahora de la reflexión religiosa y adoptando una línea más combativa y política aumenta con nuevos títulos, como la publicación de las Cartas de D. Roque Leal¹⁴⁴, a las que la Curia romana puso en su expurgatorio «por estar aquellas en oposición con sus anticánónicas pretensiones». Con estas Cartas, Villanueva contestaba al arzobispo de Valencia, fray Veremundo Arias Tejeiro, un destacado defensor del viejo orden, quien había escrito un folleto criticando las medidas que las Cortes habían adoptado en materia eclesiástica¹⁴⁵. Publica también apuntes y discursos como el de Cuestión importante: si los diputados de nuestras Cortes son inviolables respecto de la Curia romana o Nuevos Apuntes sobre las cartas de don Antonio Alcalá Galiano (1821), en que continúa con la defensa de sus compañeros de prisión efectuada en Apuntes sobre el arresto de vocales en Cortes. En abril de 1821 el P. Fernando José de Silva, jesuita, escribía que «acababa de salir el tercer libelo contra la Compañía; y en julio, que se lo volvía a acusar de regicidas en contraposición de los carbonarios, sostenedores del trono»¹⁴⁶. Tal vez uno de los libelos sea la carta undécima de D. Roque Leal, es decir, el conocidísimo jansenista, D. Joaquín Lorenzo Villanueva.

Como han señalado Manuel Revuelta y Luis Barbastro¹⁴⁷, lo que Villanueva pretende reclamar en las Cartas de Don Roque Leal es la distinción entre disciplina interna y disciplina externa de la Iglesia, distinción que, por

otra parte, ya hizo al defender la lectura de Biblia en lengua vulgar, lo que le lleva a justificar toda la labor legislativa de las Cortes del Trienio y, en ese sentido, «constituyen una apología a las medidas eclesiásticas de las Cortes durante la primera legislatura»¹⁴⁸. En realidad, al defender Villanueva el derecho del poder civil y del rey a realizar reformas en el seno de la Iglesia española no está más que aplicando el regalismo que ya defendiera desde su juventud. En cuanto a su perfil ideológico durante el período en que fue diputado (1820-1821), se ha de proclamar su liberalismo sin fisuras, aunque cabe situarlo en la tendencia moderada, visible en su labor como miembro de la Comisión Eclesiástica (episcopalismo, exacerbado nacionalismo, anticurialismo, regalismo, jansenismo)¹⁴⁹. Con esos rasgos era difícil que fuera aceptado en la Santa Sede cuando fue nombrado ministro plenipotenciario en representación del Gobierno español¹⁵⁰. Para el Nuncio Giustiniani, Villanueva era «el más feroz atleta del Jansenismo, el enemigo más violento de la Santa Sede, el hombre más vendido a la facción exaltada que domina [...]; parece que no tiene otra finalidad que atacar y vilipendiar a la autoridad Pontificia, trastornando los derechos y la disciplina de la Iglesia»¹⁵¹.

El primer asunto religioso serio que se planteó en las Cortes tras un mes de estar ocupadas en otras cuestiones fue la situación de los jesuitas¹⁵². Restablecidos en España, como vimos, en 1815, objeto de las predilecciones y favores del monarca, los jesuitas, que no podían haber tomado parte en la persecución antiliberal de 1814, fueron considerados como símbolo de las medidas arbitrarias del absolutismo, y convertidos inmediatamente en blanco de la venganza liberal.

Por otra parte, la vitalidad de aquella Compañía recién nacida parecía comprometer peligrosamente el programa liberal de reforma eclesiástica. Lo alarmante no eran las 17 casas de jesuitas¹⁵³, insignificantes en número al lado de los 2.000 conventos de frailes; ni los cuatro centenares de jesuitas, que constituían una parte mínima del clero regular; sino la fuerza interna del renacido Instituto¹⁵⁴.

Madrid, sede de casi la mitad de los jesuitas de España¹⁵⁵, fue el principal teatro de movimientos populares contra la Compañía, organizados por los cabecillas liberales dueños de la calle. La instauración del sistema constitucional cortó de raíz los rápidos progresos de la Orden. La Junta Consultiva Provisional (especie de gobierno interino, presidido por el cardenal Borbón) había redactado el 27 de marzo una exposición relativa a los bienes y rentas de los jesuitas, donde se recogían ya los argumentos contra la restauración jesuítica de 1815, y se proponían medidas para dejarla cuanto antes sin efecto. Pasado el asunto al Consejo de Estado, este emitió el 18 de abril de 1820 una consulta, que elogió como juiciosa la exposición de la Junta Consultiva Provisional, y presentó también el restablecimiento como la añagaza de unos pocos que habían sorprendido la buena fe del Rey Fernando VII.

Por si esto fuera poco, la opinión pública recibía nuevos impulsos por parte de la prensa liberal, que organizó una campaña específicamente antijesuítica, como parte de la propaganda general anticlerical¹⁵⁶. La prensa no contenta con los ataques generales al clero, ni con las asonadas antijesuíticas, organizó una campaña especial contra la Compañía para

preparar una opinión pública hostil y un ambiente que facilitara a las Cortes la supresión. La suerte de la Compañía estaba echada antes de que las Cortes se ocuparan de ella. Los liberales decretaron en 1820 no una expulsión, como se ha dicho a veces falsamente, sino una supresión, porque restituyeron a los jesuitas el estado jurídico que tenían antes de 1814. El 15 de agosto anunciaba, por fin, el P. superior Pedro Cordón al P. Vicario que las Cortes habían aprobado el día anterior la supresión. Precisamente por aquellos días se preparaba la Congregación General a fin de elegir un nuevo General, que sucediera en Roma al difunto P. Brzozowski, último de los Generales residentes en Rusia Blanca. El decreto fue sancionado el 6 de septiembre; y apareció publicado en la Gaceta de Madrid el día 15. Nueva humillación para los jesuitas fue el hecho de que el decreto se leyera enseguida públicamente en la Plaza Mayor, en vez de comunicárselo en privado, lo que se efectuó el día 18 por parte del Ministerio. Quedaba así suprimida la Compañía de Jesús sin las épicas maneras de 1767¹⁵⁷.

Con la supresión en agosto de 1820 amainaron algo los ataques, pero Lorenzo Villanueva repetirá los tópicos antijesuíticos de siempre en la carta 10 de Don Roque el Leal (1 de enero de 1821). Más intervención parlamentaria tuvo Villanueva en el Proyecto, discusión, aprobación y sanción de la ley de 25 de octubre sobre reforma de regulares. El canónigo valenciano, con piel de moderado, que habló en 22 de septiembre de 1820, no pretendía defender a los monjes, sino reafirmar el derecho de las Cortes a reformarlos y aun suprimirlos.

El Villanueva exiliado en Londres y Dublín y los jesuitas. El fin de una vida (1823-1837)

El 23 de mayo el ejército invasor de los Cien mil hijos de San Luis llegaba a Madrid. Se nombra una Regencia hasta que el rey se haga cargo del gobierno de forma absoluta, se abole toda la obra de las Cortes y se normalizan las relaciones con la Santa Sede, con la vuelta del Nuncio. Esta reacción vuelve a ensangrentar el país y Lorenzo Villanueva, como otros tantos liberales destacados, ha de huir, esta vez hacia Inglaterra, ya que Francia era un reducto absolutista y el país originario del ejército invasor.

El 3 de octubre Villanueva pasa a Gibraltar, junto a un numeroso grupo de emigrados, entre los que se encontraban sus dos hermanos Lorenzo Tadeo y Fr. Jaime. De Gibraltar pasa a Tánger y de allí a Dublín, con breves estancias, hasta que recalca en Londres el 23 de diciembre. En la capital británica vivirá hasta 1830. No cesa de editar y polemiza sin descanso¹⁵⁸. Su producción literaria en estos años de poco dorado exilio fue prolífica, debido probablemente a sus acuciantes problemas económicos. En 1825 publica un Catecismo de Moral y la excelente Vida Literaria. En ella se mezcla lo biográfico con lo literario, pero especialmente destaca en los temas político-religiosos, abordando muchas cuestiones de derecho canónico

e historia eclesiástica, en torno al poder civil y a la autoridad de la Iglesia de Roma.

En la misma línea escribe su Juicio de la obra del señor Arzobispo De Pradt intitulada «Concordato de Méjico con Roma» (Londres, 1827) que provocó una extensa réplica del jesuita mejicano, Basilio Arrillaga (México, 1791-1867), para quien Villanueva es el abanderado del jansenismo, acusación que pende sobre él toda su vida como sambenito imposible de evitar. Aunque la obra fue publicada de forma anónima sabemos que su autor fue el P. Arrillaga y su título era el siguiente:

Observaciones críticas sobre la obra del Dr. D. Joaquín Lorenzo Villanueva intitulada «Juicio de la Obra del Señor Arzobispo De Pradt, sobre el Concordato de México con Roma», Guadalajara, Imp. de José Orosio, 1829. Con su Juicio de la Obra del Señor Arzobispo de Pradt, Villanueva respondía al llamamiento del Congreso mejicano para debatir públicamente los límites del poder papal con objeto de ilustrar a la opinión pública sobre la grave cuestión del concordato que enfrentaba a México con el Vaticano:

«El Derecho nativo solamente existe en el clero y en el pueblo conjuntamente, pero que ambos cedieron su derecho al rey, de tal forma que en virtud de tal cesión corresponde en adelante el nombramiento de los obispos al Rey, y de ninguna manera al Papa»¹⁵⁹.

En este libro regalista Joaquín reafirmaba en forma contundente algunas de las doctrinas elementales del liberalismo en materia religiosa, disintiendo de su amigo De Pradt, antiguo arzobispo de Malinas y defensor de la emancipación de los países hispanoamericanos, en la que pintaba al arzobispo De Pradt como un espíritu retrógrado y rayano en el ultramontanismo¹⁶⁰.

La publicación de esta obra del setabense provocó, como no era menos de esperar, una polémica con determinados sectores del catolicismo mejicano, no dudando en lanzarle las conocidas acusaciones de jansenista. Se distinguió en esta cruzada el jesuita mejicano Basilio Arrillaga, «especie de Filósofo Rancio mejicano», quien impugnó a Villanueva en los siguientes términos:

«Incurrió durante su diputación y en el fervor de su liberalismo, en la de no ser muy amigo de los americanos, ni querer para estos la libertad de imprenta y otros gajecillos de la nueva forma de gobierno [...], pero no lo es, porque ha satisfecho su culpa, ayudándonos caritativamente a ser tan libres, que ni del mismo Vicario de Cristo dependemos [...]. Es la obra de Villanueva una contradicción simulada, una guerra fingida y una verdadera alianza para dañar y perjudicar a la América. Monseñor de Pradt nos alejaba de todo concordato, aconsejándonos que persistiéramos en solicitar uno que era impracticable. Villanueva nos aleja de él, quitándonos aun las ganas de hacerlo. Éste nos dice que tenemos ya anticipadamente derecho a todo lo que se había pensado pedir a Roma; y con eso, en caso de que por fin se haya de hacer concordato, nos afirma en la resolución de solicitar aquello mismo que se había

pensado y no menos, que es lo que quiere Mr. de Pradt»161.

Al mismo tiempo, el jesuita Arrillaga arremetía también contra De Pradt, al que consideraba un compañero de viaje de Villanueva:

«Entre bobos anda el juego y pobres de nosotros si no los entendiéramos. Paréceme que ha hecho nuestro don Joaquín Lorenzo lo que tal vez hacen algunos muchachos traviosos, que fingen en las calles alguna riña para tener ocasión de dar ambos sobre una pobre vieja que transita y echarla a tierra. El fin de la obra es ejercitar contra Roma venganzas particulares por los justos desaires que de ella ha recibido [alusión a su fracasada embajada ante la Santa Sede], y dañar a los americanos en lo más precioso que poseemos, que es nuestra religión, a pretexto de conservar su independencia»162.

No obstante esta furibunda reacción de Arrillaga contra Villanueva, el sacerdote mexicano sintetizó, con una cierta claridad, las tres fases en las que se dividió la vida pública de Joaquín Lorenzo: en la primera, se mostraba como ortodoxo, pío y absolutista. En la segunda, la de las Cortes de Cádiz, apareció como el representante más autorizado de la tendencia jansenista. Y en la tercera, a raíz de su frustrado nombramiento como diplomático ante la Santa Sede, se mostró con un profundo resentimiento frente a la iglesia católica.

El canónigo Sebastián Laboa asegura que el setabense tuvo cierta influencia en la Iglesia americana, aprovechando el interés del pueblo por su independencia política. Joaquín afirmaba en uno de sus escritos publicados en Ocios... que «depender de Roma es recaer en la dependencia de Madrid»163.

Conclusión

Según Ramírez Aledón, Villanueva era un jansenista histórico, que viene a ser el que se da en España durante el siglo XVIII164 y que se caracteriza por una serie de notas (lucha teológica contra el molinismo, regalismo, liberalismo, la voluntad de retorno a una iglesia primitiva y a un episcopado más autónomo, rechazo de la moral relajada, antijesuitismo, actitud hostil a Roma y a la curia papal, etc.). Si se acepta que esto es jansenismo, Villanueva lo era, como también participa de los postulados regalistas tan cercanos a eso que se ha dado en llamar jansenismo español165.

Entre los rasgos citados de la personalidad de Lorenzo Villanueva, el antijesuitismo es de los más permanentes, aunque no de los más acusados. Permanente, porque lo encontramos a lo largo de toda su vida, desde cuando era un casi desconocido censor de la Inquisición de Corte en la década de 1780 hasta su enfrentamiento con el jesuita mejicano Arrillaga en la Inglaterra de 1820. Antijesuitismo, no exagerado, por la sencilla razón de que la Compañía de Jesús jurídicamente no existió hasta 1814, y después de ese año era una orden religiosa muy débil. Todo hace presagiar que de haber vivido más tiempo Villanueva habría tenido nuevos choques con la fortalecida y ultramontana Compañía de Jesús de la primera mitad del siglo XIX, como apunta el citado incidente con el jesuita mejicano Arrillaga. Fue una auténtica guerra en la que hubo victorias parciales en ambos bandos, incluso con malas artes, como fueron los plagios de obras de jesuitas desterrados, como el que sufrió José Petisco. Ciertamente Villanueva consiguió la condena de la obra de Luzeredi y la pronta publicación de las Cartas Eclesiásticas, salidas de las prensas de la Imprenta Real en abril o mayo de 1794. Año en el que también logró implicar al ministro Eugenio Llaguno para lograr acallar a Lorenzo Hervás que se disponía a dar una contundente réplica al prólogo del Catecismo del estado. Pero las victorias de Villanueva sobre el jesuitismo fueron parciales y momentáneas, pues la corriente contraria no había desaparecido del todo en España ni siquiera en las postrimerías del XVIII, cuando el «jansenismo» español estaba en su apogeo, al amparo de Godoy y de Mariano Luis de Urquijo. Incluso varias de sus obras fueron delatadas, lógicamente por filojesuitas, al Tribunal de la Inquisición, del que el valenciano era fiel funcionario.

El Catecismo del Estado es la obra clave del pensamiento del Villanueva anterior a las Cortes de Cádiz, y en torno a ella el jesuitismo se puso en pie de guerra contra Villanueva, como demuestra la correspondencia entre Hervás y sus mecenas madrileños (duque de Montemar, consejero de Castilla, Tomás Bernad, y consejero de Indias, José Cistué, etc.). Es que en esa obra se ventilaban cuestiones importantes ideológicamente, como el origen divino del poder, la justificación del absolutismo frente a la revolución que en esos años se produce en Francia o la defensa integral de los valores en que se sustenta la sociedad estamental.

La lucha de Villanueva (calificado de filojansenista, jansenista tardío, jansenista probado, quesnelista, etc.) contra los jesuitas Hervás, Elizalde y Arrillaga es encarnación concreta y episódica de la lucha ideológica del jesuitismo contra el jansenismo histórico, primero, y contra el liberalismo, después. Sólo dibujando los trazos gruesos de ese enfrentamiento podemos llegar a la conclusión de que Villanueva fue «jansenista», y como tal declarado antijesuita durante toda su vida y, en consecuencia, tal calificativo fue algo más que un sambenito infundado, por más que el setabense lo rechazase constantemente. A nadie le gusta llevar un sambenito.

Otra cuestión es que neguemos que existiese el sambenito, es decir, el «jansenismo», conclusión a la que podríamos llegar si empezamos a discutir sobre tipos de jansenismo, a saber, si Villanueva fue o no jansenista, si el jansenismo existió y qué cosa fue en el contexto del siglo XVIII. Teófanos Egido llega incluso a hablar de «este jansenismo singular e

inexistente»¹⁶⁶.

En última instancia, parece evidente que Villanueva fue siempre antijesuita, ya desde los tiempos en que estudiaba en la Universidad de Valencia, y el antijesuitismo, desde el punto de vista sociológico, es un componente esencial del jansenismo español, el cual es claramente antijesuítico, como el pensamiento religioso de Villanueva. Es una actitud más que una mentalidad, relacionada con el rigorismo y el rechazo del probabilismo y el laxismo jesuíticos.

Si ya Saugnieux advirtió que el jansenismo español está lleno de contradicciones y de ahí su dificultad de análisis¹⁶⁷, el estudio de la complicada personalidad de Villanueva no iba a ser menos, y de ahí la diversidad de interpretaciones que se han hecho de la misma, acercándolo algunos incluso al protestantismo.

La historiografía jesuítica ha intentado denigrar a Villanueva, además de por su jansenismo, con la calificación de «veleta, que se mueve según soplan los vientos», para poner de relieve sus bandazos ideológicos, que ya en Cádiz dieron lugar al panfleto *El sí y el no* de D. J. L. Villanueva¹⁶⁸.

Nosotros no vamos a ir tan lejos, pero afirmamos su claro antijesuitismo, manifestado en los distintos enfrentamientos concretos con miembros de la Compañía de Jesús; en el rechazo a la moral relajada o lo que es lo mismo la lucha abierta al probabilismo jesuítico; y en su regalismo o antipapismo (los jesuitas acusan a todos sus enemigos de «jansenistas», por haber defendido estos la autoridad episcopal y recortado la del Papa).

Resumiremos con Ramírez Aledón, quien afirma en su tesis inédita que «podemos concluir que Villanueva era una jansenista «avérée» (es decir, probado) como lo califica Defourneaux». Pero no le damos tanta importancia a las distinciones entre los llamados jansenistas (tres clases de jansenismo: el teológico, el jansenismo histórico, «y los terceros son los que de la manera que sea están enfrentados a los jesuitas; y de estos últimos hay una infinidad») ¹⁶⁹, pues Villanueva no fue un filósofo o teólogo puro, sino que formulaba su pensamiento a impulso de las circunstancias, y como la pugna en torno al jesuitismo estuvo siempre presente a lo largo del siglo XVIII, el setabense se vio implicado en la misma, casi siempre estimulado por el antijansenismo y antifilosofismo de los propios ex jesuitas.

Permitido el uso sin fines comerciales

[Facilitado por la Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes](#)

Súmese como [voluntario](#) o [donante](#) , para promover el crecimiento y la difusión de la [Biblioteca Virtual Universal](#) www.biblioteca.org.ar

Si se advierte algún tipo de error, o desea realizar alguna sugerencia le solicitamos visite el siguiente [enlace](http://www.biblioteca.org.ar/comentario). www.biblioteca.org.ar/comentario

